La Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tenjo en aplicación del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Alcaldia Municipal de Tenjo, requiere contratar el programa de seguros para atender la necesidad que a continuación se describe.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, BIENES Y PATRIMONIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, INCLUYENDO AQUELLOS ADQUIRIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

PRESUPUESTO ESTIMADO: SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($622.181.843). Incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) DÍAS** contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

TIPO DE CONTRATO: SEGUROS.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Códigos UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(84) Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	(8413) Servicios de seguros y pensiones
CLASE	(841315) Seguros para estructuras y propiedades posesiones

GRUPO	(F) Servicios
SEGMENTO	(84) Servicios Financieros y de Seguros
FAMILIA	(8413) Servicios de seguros y pensiones
CLASE	(841316) Seguros de vida, salud y accidentes

Clasificación CIIU

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	**K**	**Actividades financieras y de seguros**
División	**65**	Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social
Grupo	651	Seguros
Clase	6512	Seguros de vida

Fuente: Página Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Disponible en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Código CIIU	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
6511	Seguros Generales	Esta clase incluye:
		Los servicios de seguros distintos de los de seguro de vida, que pueden ser, entre otros:
		Los seguros de accidentes personales y seguro de automóviles.
		· Los seguros de cumplimiento.
		· Los seguros para el hogar.
		· Los seguros contra incendio.
		· Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
		· Los seguros de responsabilidad civil.
		· Los seguros de semovientes.

		· Los seguros contra terremotos.
		· Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
		· Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.
		· Los seguros de crédito.
		· Los seguros de manejo y cumplimiento.
6512	Seguros de vida	Esta clase incluye:
		Los seguros cuyo interés asegurable sea la vida propia, la vida de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, la vida de aquellos cuya muerte o incapacidad pueden acarrearle un perjuicio económico.
		Aseguramiento de anualidades y pólizas para planes de seguros de vida, pólizas de seguro de ingreso por incapacidad, y pólizas de seguro por muerte accidental y/o desmembramiento, contengan o no un elemento importante de ahorro, incluyendo la captación y la inversión de fondos.
		Pueden ser, entre otros:
		· Los seguros de vida individual
		· Los seguros colectivos de vida
		· Los seguros de exequias, entre otros.
6513	Reaseguros	Esta clase incluye:
		El aseguramiento a compañías de seguros por parte de otra compañía aseguradora, mediante contratos entre el asegurador y un tercero para ceder parte del riesgo.

Fuente: Página Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Disponible en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

1. ASPECTOS GENERALES

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y Superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo

así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presentes ciertos principios técnicos:

- La individualización: La definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- La acumulación: Cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- La selección de riesgos: Aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presuma no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- La distribución o división de riesgos: Conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutual o de compensación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel relevante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, del seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

El aspecto primordial de la actividad aseguradora se fundamenta en el manejo del riesgo, los gastos asociados al mismo y el pago de siniestros, lo cual resuelve la suscripción del seguro. El resultado final determina el resultado técnico. El segundo aspecto corresponde a la actividad financiera, derivada del manejo del portafolio que desarrollan las aseguradoras. La gestión de las actividades técnica y financiera origina el resultado del sector asegurador.

En Colombia las aseguradoras se han unido en una entidad de tipo gremial denominada Federación de Aseguradores Colombianos, más conocida como FASECOLDA por su sigla, entidad sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador para la sociedad en general como para los entes de control y vigilancia que regulan la misma en el país.

Tratándose de análisis económico del sector asegurador colombiano, FASECOLDA resulta ser la fuente apropiada para desarrollar los principales aspectos que nos interesan, que van acorde con su misión de: "*Contribuir al desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia, mediante la representación del sector en la formulación de políticas y la promoción de la cultura del seguro, en un ambiente de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social*".

1.1. Perspectiva año 2026 -Sector asegurador

Para el 2026 el sector asegurador enfrentará un entorno económico que exige mayor sofisticación técnica y capacidad de anticipación. Más allá del crecimiento en primas, el foco estará en consolidar

el seguro como herramienta de estabilidad financiera para hogares, empresas y el propio Estado, y en mejorar la comprensión del seguro como instrumento de protección estructural.

El sector profundizará su trabajo frente a riesgos emergentes como la ciberseguridad y el cambio climático. Estos fenómenos están transformando la naturaleza de las exposiciones empresariales y demandan mayor conciencia, prevención y actualización de coberturas en todos los ramos. Ramos como automóviles y cumplimiento comienzan a mostrar los efectos del momento del ciclo en donde nos encontramos en el sector asegurador. A futuro, los cambios geopolíticos exigen una nueva generación de productos de seguros más dinámicos, especializados y adaptados a un entorno de mayor volatilidad e incertidumbre.

La aceleración digital ha dejado de ser una opción para convertirse en una necesidad estructural en el mercado colombiano. Para el 2026, se espera la consolidación del seguro digital, integrando la Inteligencia Artificial (IA) no solo en los canales de venta, sino en los procesos core de la operación. La IA se posiciona actualmente como la oportunidad clave para transformar el sector, permitiendo optimizar la detección de fraude y agilizar la tarificación.

Uno de los cambios más profundos se observa en las interacciones digitales entre aseguradoras y clientes. El consumidor moderno demanda experiencias sin fricciones, similares a las de la banca digital o el comercio electrónico. Esto implica la implementación de modelos de autoservicio para reclamaciones y el uso de seguros embebidos en plataformas digitales. La capacidad de respuesta ágil a través de herramientas tecnológicas será un factor diferencial para capturar la demanda de un público que valora la simplicidad y la rapidez en la gestión de sus pólizas.

A pesar de que algunas preocupaciones globales sobre sostenibilidad han fluctuado, para Colombia el riesgo climático sigue siendo una prioridad técnica debido a su impacto en infraestructuras y propiedad. La industria busca estructurar políticas públicas que permitan crear capas de protección catastrófica y mecanismos de seguros paramétricos, aprovechando tecnologías como el Internet de las Cosas (IoT) y el monitoreo satelital.

La inclusión financiera, impulsada por laboratorios de innovación y educación, permitirá cerrar brechas históricas de aseguramiento. El crecimiento económico del país será el factor determinante: un incremento proyectado del PIB per cápita del 3% anual posiciona a Colombia como un mercado de alto potencial para el desarrollo de nuevas soluciones de protección patrimonial y ahorro.

A continuación, algunas de las conclusiones que los expertos de Cesce respecto a los desafíos y oportunidades que presenta la región para el desarrollo de la industria:

Retos

1.Encontrar un equilibrio entre la siniestralidad y los precios del seguro, complicado por la competencia y el incremento en los costos.

2. Mantener la estabilidad financiera ante dificultades de financiación.

3. Atender de forma permanente los riesgos del entorno, tanto técnicos como económicos.

4. Superar la escasa cultura aseguradora que limita el crecimiento del mercado en la región.

5. Adaptarse a los efectos económicos y cumplimientos normativos que afectan el desarrollo del mercado de seguros.

Oportunidades

1.Aprovechar el mercado de exportación con los cambios en las divisas que se han valorizado frente al dólar.

2. Gestionar de manera eficiente el flujo de caja para reducir la dependencia de financiamiento bancario.

3. Diversificar las estrategias de negocio para enfrentar los desafíos económicos y regulatorios.

4. Explorar nuevas zonas geográficas en cada uno de los países para expandir la oferta comercial a industrias más allá de las ciudades principales.

5. Innovar en el desarrollo de nuevos e innovadores canales de distribución para llegar a más clientes.

1.2. Estructura del mercado asegurador

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Para el sector servicios, podríamos señalar que se encuentra conformado por diferentes actividades, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: Comercio al por menor y al por mayor, transporte y almacenamiento, transporte aéreo, alojamiento y servicios de comida, información y comunicaciones, actividades financieras y de seguro, actividades inmobiliarias, actividades profesionales científicas y técnicas, actividades de servicios administrativos y de apoyo administración pública y defensa, educación, actividades de atención de la salud humana y asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación actividades de asociaciones entre otras.

Agrupación	Actividades económicas
Terciarias	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares
	Actividades financieras y de seguros
	Actividades inmobiliarias
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua
	Información y comunicaciones
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
	Explotación de minas y canteras
Secundarias	Construcción
	Industrias manufactureras

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

Para el presente proceso, se requiere que: "*La ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO está interesada en seleccionar una o varias compañías de seguros, debidamente autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia, para contratar la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los quesea o llegare a ser legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal, contractual o reglamentaria*".

1.3. Descripción del bien, obra o servicio

En la búsqueda de la protección del patrimonio de las Entidades Estatales se celebran contratos de seguros, trasladando la mayor cantidad de riesgo a los cuales se encuentran expuestos; para lo cual la ley colombiana condiciona la siguiente norma:

LEY 45 DE 1990: Art. 62: "*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*"

El sector asegurador se divide en dos líneas específicas: daños o generales y vida o personas, ambas tienen similitudes, sin embargo, tienen grandes características que hace del mercado asegurador un sector dinámico.

Seguros de personas: son seguros que se especializan en el cubrimiento de los riesgos relacionados con la vida o salud; lo cual da a entender que son pólizas a largo plazo.

Seguro de daños: Este tipo de seguro se concentra en las pérdidas materiales que el patrimonio del asegurado pueda sufrir, estos seguros de dividen en:

- Responsabilidad: garantiza la responsabilidad que pueda tener ante terceros el asegurado.
- Cosas: Indemniza pérdidas materiales sufridas en su patrimonio del asegurado.

En concordancia con lo anterior se determina que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados aquellos ramos que son necesariamente contratados por las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que cada compañía tiene la potestad de ofrecer, modificar o desistir de la emisión de un ramo que tenga aprobado.

Listado de algunas Compañías autorizadas para comercializar Seguros de Generales en Colombia.

Seguros Generales

Denominación social de la Entidad	NIT
ALLIANZ SEGUROS S. A	860026182-5
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6
AXA COLPATRIA SEGUROS S. A	860002184-6
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	860002527-9

Denominación social de la Entidad	NIT
SEGUROS CONFIANZA S.A	860070374-9
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0
HDI SEGUROS S.A.	860004875-6
MUNDIAL DE SEGUROS S. A	860037013-6
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400-2
SEGUROS ALFA S.A	860031979-8
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	891700037-9
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A	860002180-7
SEGUROS DEL ESTADO S.A	860009578-6
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A	860009195-9
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A	800226098-4
SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	811019190-7
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A	900200435-3
JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A.	900488151-3
COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A.	900679634-9
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.	900814916-1
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	901521912-6
EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.	901839751-3
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.	901849037-5

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Se entiende por "cualquier otra póliza", aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista – compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

Para efectos de facilitar la participación de las aseguradoras, y dando aplicación a los principios de objetividad, transparencia y economía, se ha considerado hacer la adjudicación del proceso de selección que se adelante en dos (2) grupos, de acuerdo con la siguiente distribución.

GRUPO 1
Todo Riesgo Daños Materiales
Manejo Global para Entidades Oficiales
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Responsabilidad Civil Extracontractual
Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
Automóviles
Drones (Casco y Responsabilidad civil Extracontractual
SOAT

GRUPO 2
Vida grupo

1.4. Análisis Económico

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, determinando que el sector al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

A partir de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El Sector Terciario o de Servicios, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, entre otros.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente tabla:

Agrupación	Actividades económicas
Terciarias	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares
	Actividades financieras y de seguros
	Actividades inmobiliarias
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua
	Información y comunicaciones
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
	Explotación de minas y canteras
Secundarias	Construcción
	Industrias manufactureras

Fuente: DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)

Sector Terciario o de Servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente
- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, SEGUROS, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.

- Sector minero y energético: Se incluyen en todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Sector Financiero – Seguros

El aspecto primordial de la actividad aseguradora se fundamenta en el manejo del riesgo, los gastos asociados al mismo y el pago de siniestros, lo cual resuelve la suscripción del seguro. El resultado final determina el resultado técnico. El segundo aspecto corresponde a la actividad financiera, derivada del manejo del portafolio que desarrollan las aseguradoras. La gestión de las actividades técnica y financiera origina el resultado del sector asegurador.

En Colombia las aseguradoras se han unido en una entidad de tipo gremial denominada Federación de Aseguradores Colombianos, más conocida como FASECOLDA por su sigla, entidad sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador para la sociedad en general como para los entes de control y vigilancia que regulan la misma en el país

Tratándose de análisis económico del sector asegurador colombiano, FASECOLDA resulta ser la fuente apropiada para desarrollar los principales aspectos que nos interesan, que van acorde con su misión de: "Contribuir al desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia, mediante la representación del sector en la formulación de políticas y la promoción de la cultura del seguro, en un ambiente de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social.

1.5. Análisis Técnico

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones técnicas mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente tiene la entidad en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuran para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Las condiciones técnicas para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, se establecen teniendo en cuenta los riesgos a los cuales están expuestos el patrimonio, los bienes y funcionarios de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO, soportados en el análisis de los siniestros presentados y el comportamiento siniestral del sector, determinando para cada ramo las condiciones que se ofrecen por las diferentes compañías aseguradoras y que complementen adecuadamente las necesidades de cobertura para la entidad.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador, estos contratos de seguros pueden tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la peligrosidad de los riesgos, así como la experiencia de siniestros presentados en un periodo determinado, generalmente en las últimas tres vigencias.

Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias para asegurar los bienes e intereses patrimoniales en los anexos de especificaciones técnicas; documento que contiene todas y cada una de las cláusulas y amparos necesario por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

Entre los principales elementos técnicos con los cuales se establecen las condiciones técnicas tenemos los siguientes:

a) Amparos: Corresponde aquellos eventos contra los que se pretende proteger los bienes asegurados con base en los riesgos que se hayan determinado en el análisis de riesgo.

b) Valor o Suma asegurada: Corresponde al valor de los bienes que se requieren asegurar el cual generalmente corresponde al valor de estos y que representa a la responsabilidad máxima del asegurador.

c) Deducibles: Corresponde al valor de la perdida que asume el asegurado y generalmente se deduce de la indemnización.

d) Prima: Entendida como el precio contraprestación que estable la compañía de seguros por asumir los riesgos.

e) Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones generales del contrato de seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones particulares del contrato de seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

Las siguientes son las pólizas requeridas por la entidad para la adecuada protección de su interés patrimonial.

POLIZAS A CONTRATAR
Todo Riesgo Daños Materiales
Manejo Global para Entidades Oficiales
Responsabilidad Civil Servidores Públicos
Responsabilidad Civil Extracontractual
Todo Riesgo Maquinaria y Equipo
Automóviles
Drones (Casco barco y responsabilidad civil Extracontractual)
Vida Grupo
SOAT

Aspectos generales y económicos del mercado

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de Fasecolda

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad.
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales.
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo.
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador.
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia.
- Marco Regulatorio
- El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003.

También está el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: "El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva".

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y;
- Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Se complementa esta normativa con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Mercado Reasegurado

El reaseguro es un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar.

En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los

aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio, solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Es evidente el alto componente de Reaseguro especial denominado facultativo en la póliza a contratar por parte de la entidad a través del presente proceso de selección.

La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo, tanto, a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Históricamente, dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran los huracanes Katrina, Rita y Wilma, los cuales representaron para las compañías reaseguradoras perdidas por cerca de USD$111 billones.

En cuanto a la historia de catástrofes naturales en Latinoamérica, se encuentra el terremoto de Chile del 27 de febrero de 2010. Las pérdidas totales que la economía chilena sufrió con ocasión de este movimiento sísmico se estiman en USD$30 billones de los cuales, las pérdidas aseguradas ascendieron a USD$8 billones. De esta suma el sector asegurador asumió un 10% y los reaseguradores cerca del 90% de la perdida.

A nivel local, en Colombia, la pérdida de EPM en el año 2016 por la rotura de la turbina de Guatapé que genero una perdida en el mes de febrero de 418 mil millones de pesos, y 14 millones de dólares en Lucro Cesante que afectaron fuertemente al sector. Igualmente, el siniestro indemnizado a finales del 2021 y principios del 2022 por el evento del Proyecto Hidroltuango ocurrido en 2018, que ascendió a la suma de 4.3 billones de pesos asumidos por las aseguradoras Mapfre Seguros, suramericana, Axa Colpatria, SBS Seguros. El Reaseguro Global crece un 2,6% el pasado año por los aumentos de tarifas13 Múnich Re mantiene el primer puesto en la clasificación anual de A.M. Best de los 50 principales grupos mundiales de reaseguro en 2022, seguida de nuevo por Swiss Re. Las dos reaseguradoras representan juntas una cuarta parte del total de primas brutas de reaseguro suscritas por el total de los 50 grandes grupos.

En el tercer y cuarto puesto de la clasificación aparecen, por este orden, Hannover Re y Canadá Life Re, sin cambios respecto a la lista del año anterior. Berkshire Hathaway sube un puesto y se sitúa en el quinto, desplazando a Scor al 6. Los movimientos más significativos en la clasificación se produjeron por debajo de los 10 primeros puestos, debido principalmente a cambios en la composición de las carteras de reaseguro.

Las primas brutas totales de reaseguro suscritas por las 50 principales reaseguradoras aumentaron un 2,6%, hasta 363.600 millones de dólares, en 2022. Aspecto significativo si se tiene en cuenta el alto componente de reaseguro facultativo en el seguro a contratar y que es objeto del presente proceso.

El reaseguro es un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud

similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de trasferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio, solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Es evidente el alto componente de Reaseguro especial denominado facultativo en la póliza a contratar por parte de la entidad a través del presente proceso de selección.

La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo, tanto, a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica.

A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Históricamente, dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran los huracanes Katrina, Rita y Wilma, los cuales representaron para las compañías reaseguradoras perdidas por cerca de USD$111 billones.

En cuanto a la historia de catástrofes naturales en Latinoamérica, se encuentra el terremoto de Chile del 27 de febrero de 2010. Las pérdidas totales que la economía chilena sufrió con ocasión de este movimiento sísmico se estiman en USD$30 billones de los cuales, las pérdidas aseguradas ascendieron a USD$8 billones. De esta suma el sector asegurador asumió un 10% y los reaseguradores cerca del 90% de la perdida.

A nivel local, en Colombia, la pérdida de EPM en el año 2016 por la rotura de la turbina de Guatapé que genero una perdida en el mes de febrero de 418 mil millones de pesos, y 14 millones de dólares en Lucro Cesante que afectaron fuertemente al sector. Igualmente, el siniestro indemnizado a finales del 2021 y principios del 2022 por el evento del Proyecto Hidroltuango ocurrido en 2018, que ascendió a la suma de 4.3 billones de pesos asumidos por las aseguradoras Mapfre Seguros, suramericana, Axa Colpatria, SBS Seguros.

El Informe Global de Reaseguro Facultativo 2025, señala que el mercado de reaseguro facultativo sigue siendo importante, con una creciente demanda y competencia, pero también con desafíos como la limitación de capacidad y la necesidad de adaptarse a la nueva normalidad pospandémica. Se espera que el mercado se mantenga competitivo, con posibles reducciones de precios y un enfoque en la innovación y la digitalización.

El Reaseguro

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por sus contratos de reaseguro automáticos y la retención propia de cada aseguradora de acuerdo con las políticas de suscripción y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro facultativo. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, responsabilidad civil extracontractual, manejo global, transporte de valores, SOAT, entre otros.

De igual forma el mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suele ser, la de Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Extracontractual, Médica, R.C. Laboratorios, R.C. Profesional, Todo Riesgo Daño material, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio, para vigencias como mínimo de 12 meses.

La asociación entre la industria aseguradora y la inversión en Colombia tiene dos grandes canales de interés para los inversionistas: La relación de las empresas aseguradoras con los proyectos productivos y la inversión directa en el sector.

Con relación al primer canal, la industria aseguradora brinda a los inversionistas de todas las actividades de la economía un amplio portafolio de productos que les permite mitigar los riesgos que afrontan en sus proyectos.

Con relación al segundo canal, Colombia es una economía abierta a la inversión en prácticamente todos los sectores productivos, incluido el de seguros. En los años recientes, al sector asegurador ha ingresado inversión extranjera directa, bien sea mediante alianzas con empresas existentes o mediante el establecimiento de empresas nuevas. Actualmente el 42% y el 50% de las primas son emitidas por las empresas de seguros de capital extranjero.

El aumento de los flujos de capital hacia la industria aseguradora colombiana se ha visto favorecido por los tratados de libre comercio y los acuerdos de protección de inversiones. Ellos dan garantías de estabilidad en las reglas de juego a los inversionistas.

También contribuyen las reformas implementadas por el gobierno, orientadas a mejorar el ambiente para los negocios, como lo evidencia el ascenso de Colombia en el ranking del Doing Business del Banco Mundial. El último informe muestra que Colombia ocupa el cuarto puesto en la región en el índice total y el primero en el de protección a los accionistas minoritarios.

Por último, incide el potencial de crecimiento del sector, como se colige del nivel y la tendencia de los indicadores de penetración y densidad. Un factor decisivo es el incremento de la clase media, que viene aumentando su consumo de bienes durables y, por esa vía, su demanda de seguros.

Hay ramos regulados, como seguridad social, riesgos laborales y SOAT que enfrentan algunos retos de corto plazo; se espera que las autoridades económicas adopten las medidas pertinentes para superar los problemas actuales. Pero también hay expectativas muy positivas sobre otros ramos como el seguro catastrófico para el sector agropecuario y los relacionados con la estrategia del gobierno

nacional de protección financiera frente a desastres naturales, para mitigar el impacto en las finanzas públicas.

Variables económicas que afectan el sector

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Un factor que influye en el comportamiento del sector asegurador en Colombia han sido los recientes acontecimientos de alteración del orden público a nivel nacional que han generado incrementos considerables en la siniestralidad general de los ramos de todo riesgo daños materiales y de responsabilidad civil extra contractual, que provoca nerviosismo en el mercado para el ofrecimiento de cobertura frente a los actos vandálicos que desencadenan estos acontecimientos, incrementando la volatilidad del sector y la incertidumbre frente al aseguramiento de Entidades del sector oficial.

Dentro de nuestro análisis económico es necesario manifestar que, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica[1], los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e Industrial de trasformación.

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3%20n%20minera%20y,cementos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

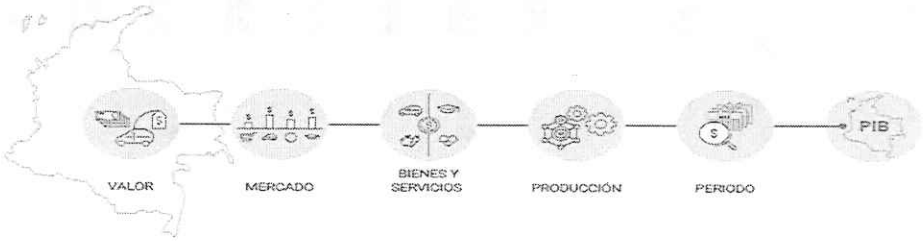
a) **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
b) **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
c) **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
d) **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, **aseguradoras,** fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
e) **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
f) **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.
g) **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
h) **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

La Superintendencia Financiera de Colombia identificó que el sector asegurador vinculado al objeto de la presente contratación está clasificado en el numeral ***6 Sector financiero*** del ***Sector del Terciario*** y considerado como un servicio, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía, como es el sector asegurador, pero antes de realizar las actividades de las Agremiaciones y Organismos Reguladores del Sector, es importante tener en cuenta la influencia y el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB).

Económico – Producto Interno Bruto[2]

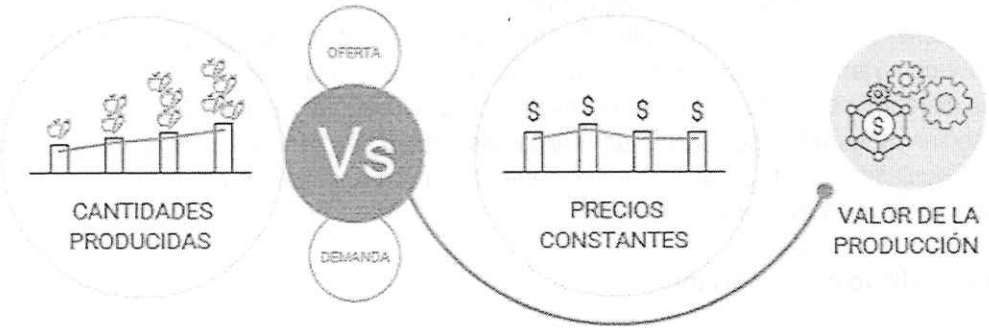
El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

La definición básica del PIB, la cual nos dice que es *el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado*. Para hacerlo más sencillo, pasemos a desagregar su definición y entender cada componente. En primer lugar, refirámonos al término "**el valor**". Cuando hablamos de valor, estamos haciendo referencia a dos componentes: cantidades producidas y precio al que se vendió esa producción. En el caso de un bien que produzca Colombia, como las flores, podemos pensar en el valor como la cantidad de flores producidas multiplicada por el precio al que se vendieron esos ramos. El segundo término es el valor "**de mercado**", el cual no es otra cosa que tomar el precio al que efectivamente se hizo la transacción de venta. El tercer concepto es "**de todos los bienes y servicios finales**", pero la consideración importante acá es el término finales, porque si dentro de la medición utilizamos el valor de los bienes o servicios intermedios y también sumamos el valor de los finales, estaríamos contabilizando dos veces un mismo producto.



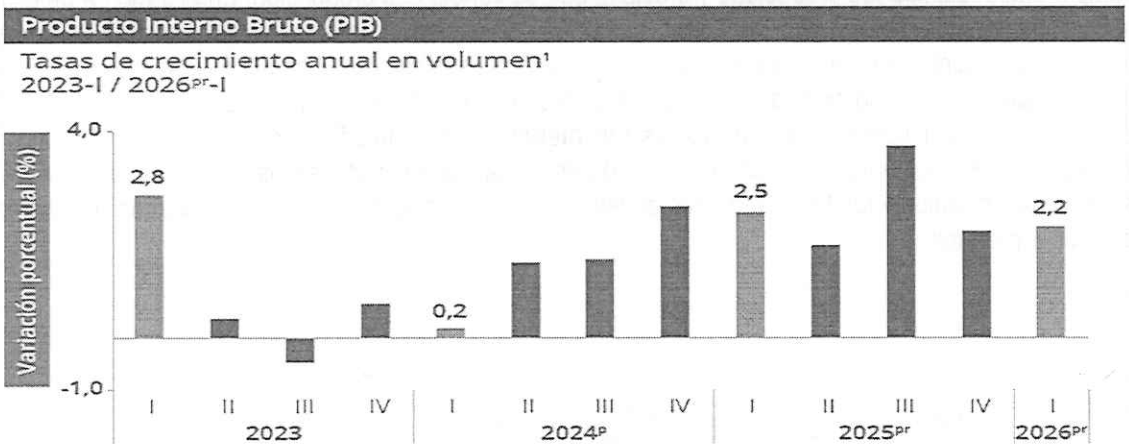
Otro aspecto importante a tener en cuenta en la medición del PIB es que esta se puede hacer *desde el lado de la oferta*, es decir, teniendo en cuenta el valor de la producción de los diversos sectores productivos que ofrecen sus bienes o servicios (industria, agricultura, comercio, etc.), o también *desde el lado de la demanda*; es decir, teniendo en cuenta el gasto de los agentes que demandan esos bienes y servicios (las familias, las empresas, el Gobierno o el resto del mundo). La razón es que todos los productos vendidos son comprados por alguno de estos agentes descritos. Estas dos mediciones del PIB son las que publica el DANE trimestral y anualmente, y con las mismas se pueden realizar distintos análisis sectoriales o de demanda, apoyando así las decisiones de política macroeconómica del país.

[2] https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib



Producto Interno Bruto (PIB) Nacional Trimestral[3]

De acuerdo con los cambios a los que cada día están expuestos los mercados nacionales e internacionales, el mercado asegurador no es ajeno a ser parte de estos cambios y la afectación en sus condiciones, los factores que conforman y por ende la situación económica por la que atraviesa el mundo actual, lo cual ha desbordado en incrementos en los costos de las primas, modificaciones en las condiciones de coberturas, deducibles, etc.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anua).

[3] Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf- Corte 15 mayo 2026

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

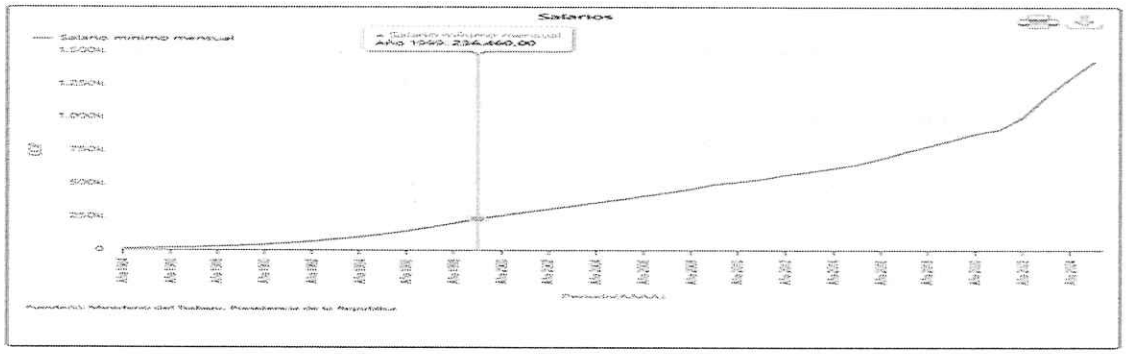
Variación salario mínimo mensual legal vigente SMMLV

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

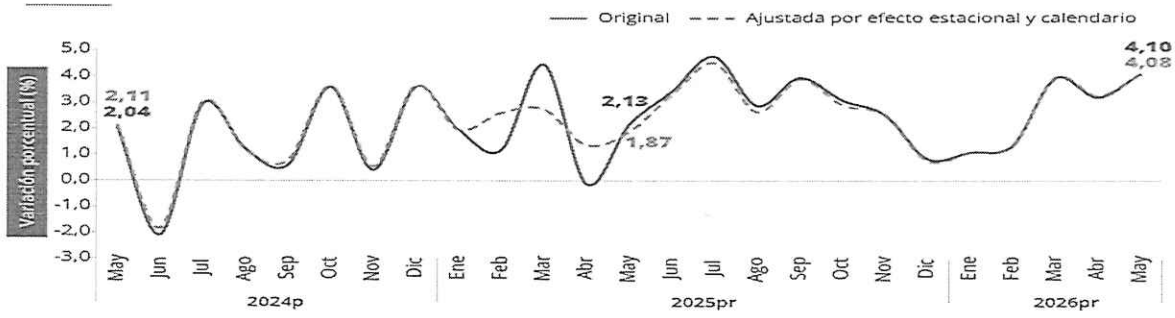
Variación del SMLMV de los últimos años



Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Indicadores de seguimiento a la economía ISE [4]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.



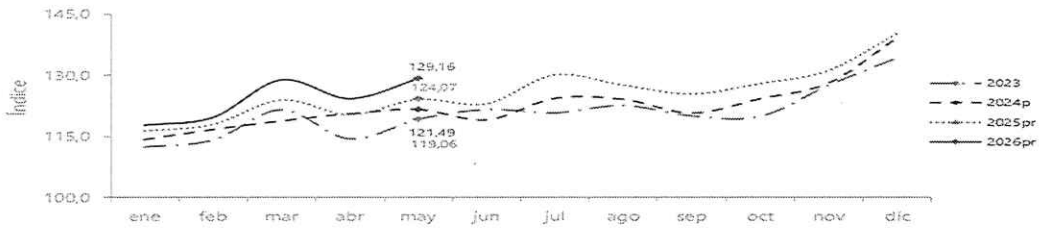
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025p

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise. Información actualizada el 21 de julio de 2026

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)

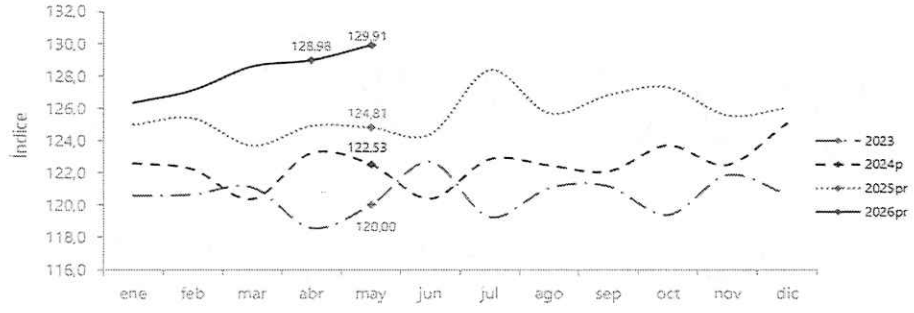


Fuente: DANE, ISE

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise. Información actualizada el 21 de julio de 2026

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr.

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (mayo)

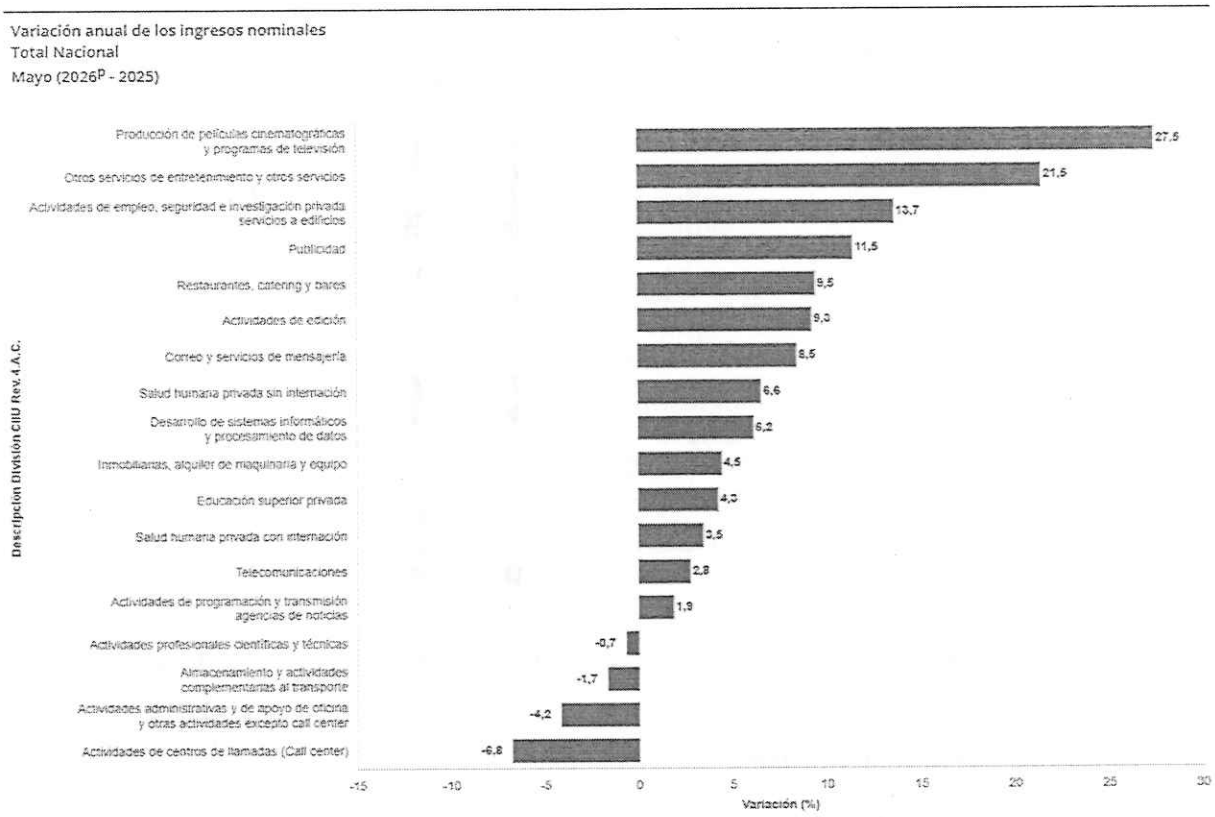


Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise. Información actualizada el 21 de julio de 2026

Encuesta mensual de servicios (EMS)[5]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

5 Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems - 15 de julio de 2026

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026[p] / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,5	6,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	9,6	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,6	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems - 15 de julio de 2026

Índice de precios al consumidor[6]

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,95	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreacion y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educacion	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Informacion y comunicacion	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

[6] Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Información junio 2026

Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar)[7]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,219.31	24-Jul-2026

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

[7] https://www.superfinanciera.gov.co/

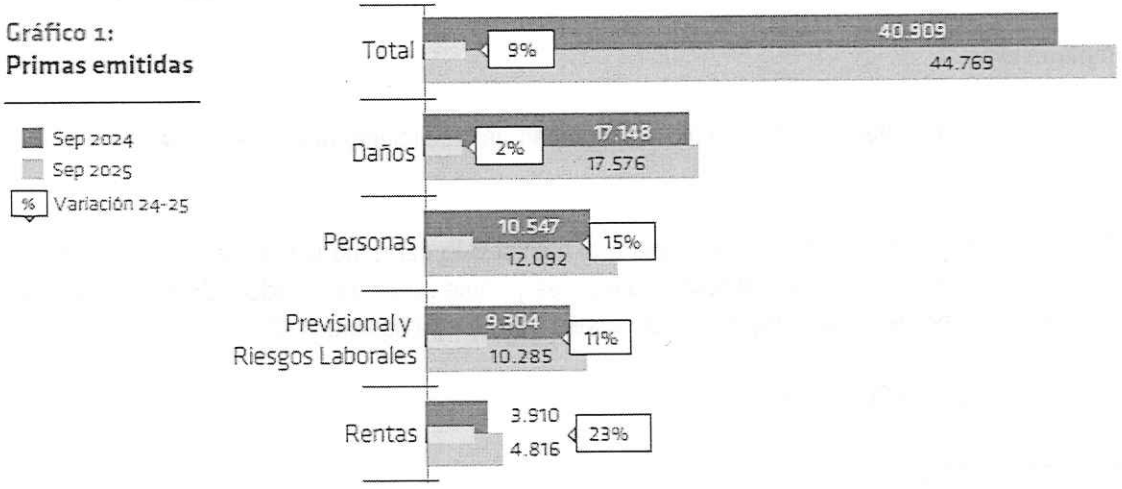
RESULTADOS DE LA INDUSTRIA ASEGURADORA[8]

La industria sigue teniendo niveles de siniestralidad inferiores a los de años anteriores, lo que, sumado a la estabilidad en sus niveles de gastos, ha contribuido a la mejora en el resultado técnico, mientras que los rendimientos del portafolio de inversiones se mantienen.

Al primer semestre de 2025, la industria aseguradora registró una producción por $44,8 billones en primas, un incremento del 9% en comparación con el primer semestre de 2024.

Al descontar el índice de precios al consumidor que, de acuerdo con las cifras del DANE, fue del 5,1%, se observa un crecimiento real del 4,2%, 0.6 puntos porcentuales más que los de la economía, que al tercer trimestre crecía el 3,6%.

Gráfico 1:
Primas emitidas



Seguros de Daños

Automóviles: La tendencia de comportamiento del ramo de automóviles se ha mantenido durante todo el 2025, solo se registró una disminución del 0,8% en las primas emitidas, con relación al mismo corte del año anterior.

Este comportamiento se explica por la disminución del 3,9% en el valor de la prima promedio, el aumento, al mes de septiembre del presente año del 45,2% en la venta de vehículos nuevos, según cifras de la ANDI, y del 3,3% en el número de vehículos asegurados al mes de agosto.

SOAT:

[8] Fuente: Revista Fasecolda No. 200.

Las primas de este ramo tuvieron un crecimiento del 5,4% con respecto al mismo período del año anterior, lo que se explica por el mayor número de pólizas expedidas (10,3%) y el aumento de vehículos asegurados (9,7%), además de la disminución en forma agregada en las tarifas del ramo establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para el mes de septiembre, el parque automotor asegurado alcanzó las 11.034.861 unidades, de las cuales el 50,7% corresponde a motocicletas, el tipo de vehículo con los niveles más altos de siniestralidad dentro del ramo.

Incendio y aliadas:

Este grupo, conformado por los ramos de incendio, lucro cesante y terremoto, registró un crecimiento agregado del 7,4%, comportamiento inferior al de la cartera de crédito de vivienda que, según cifras de la SFC, al mes de agosto crecía el 11%, por lo que se puede interpretar que el menor crecimiento en las primas corresponde a segmentos de este grupo de ramos no asociados a la cartera hipotecaria.

Cumplimiento:

Al mes de septiembre las primas del ramo presentaban un crecimiento del 3,7% con relación al año anterior.

Al analizar por segmentos, los de mayor aporte al crecimiento del ramo son, en su orden, estatales (8%), arrendamiento (16%) y las empresas industriales y comerciales del estado (79%), mientras que los de mayor decrecimiento son disposiciones legales (-20%) y particulares (-4%).

Seguros de Vida y de Personas

Vida grupo y colectivo:

Según las cifras publicadas por la SFC, a septiembre de 2025 las carteras de vivienda y consumo crecieron en forma agregada un 6,9%; por lo tanto, la diferencia frente al 9% de crecimiento en las primas podría explicarse por el desempeño de otros segmentos de vida grupo no vinculados al crédito o por un ajuste al alza en las tarifas del ramo.

Salud:

Con una variación del 24% en las primas, este ramo se mantiene como uno de los mayores dinamizantes de la industria, aporta el 18,5% del total del crecimiento. Las estrategias de las aseguradoras que están orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y el ajuste de tarifas explican estos resultados.

Ramos de la seguridad social

Riesgos laborales:

Hasta el mes de septiembre las cotizaciones de riesgos laborales superan en un 10,2% a las del año anterior, comportamiento que se puede atribuir mayormente al incremento del 9,5% en el salario mínimo, dado que el número de trabajadores afiliados solo crece el 2,5%. Según cifras del DANE, la tasa de desempleo disminuyó: al mes de septiembre se ubicó en el 8,2%. Este comportamiento es influenciado principalmente por el empleo informal, sector en el que las contribuciones al sistema de seguridad social son bajas.

Pensiones Ley 100:

Con el 22% de las primas y un aporte del 22% al crecimiento total de la industria, este es el producto con más dinamismo en el sector asegurador. En lo corrido del año se han emitido 15.174 rentas más que en el año anterior (11,9%), por lo que la diferencia con el crecimiento de las primas es atribuible a un mayor valor de las rentas emitidas, influenciado por la variación del salario mínimo.

La reserva matemática que respalda las obligaciones contraídas por las aseguradoras alcanzó la suma de $55.4 billones, es decir, un 20% más que en septiembre de 2024.

Siniestralidad

Cuenta compañía:

La siniestralidad cuenta compañía está definida como la relación entre los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras, y las primas devengadas, que corresponden al ingreso real por primas. Al primer semestre del presente año este indicador es del 69,8%, 2.8 puntos porcentuales menos que en septiembre de 2024.

De manera generalizada, el grupo de daños, con excepción de los ramos de incendio y lucro cesante, presenta disminuciones en las reclamaciones del periodo en análisis (-6,4%), en especial en responsabilidad civil, que registró un 53%.

En el grupo de personas, el aumento del 20% en los siniestros del ramo de salud es el factor preponderante para que, este rubro aumentara el 13%, mientras que en los ramos de la seguridad social el aumento del 21% en los pagos en el seguro previsional conducen al crecimiento del 16,7% en las indemnizaciones.

Comisiones y gastos

Los indicadores de gastos y comisiones se mantienen iguales a los del período anterior, lo que pone de manifiesto el esfuerzo de la industria en el control de dichos ítems.

Gráfico 2:
Primas emitidas por ramo

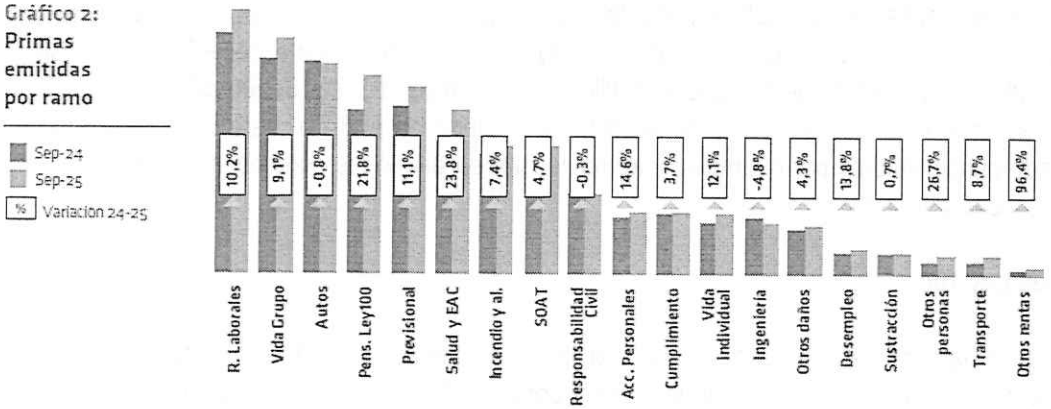


Gráfico 3:
Siniestralidad

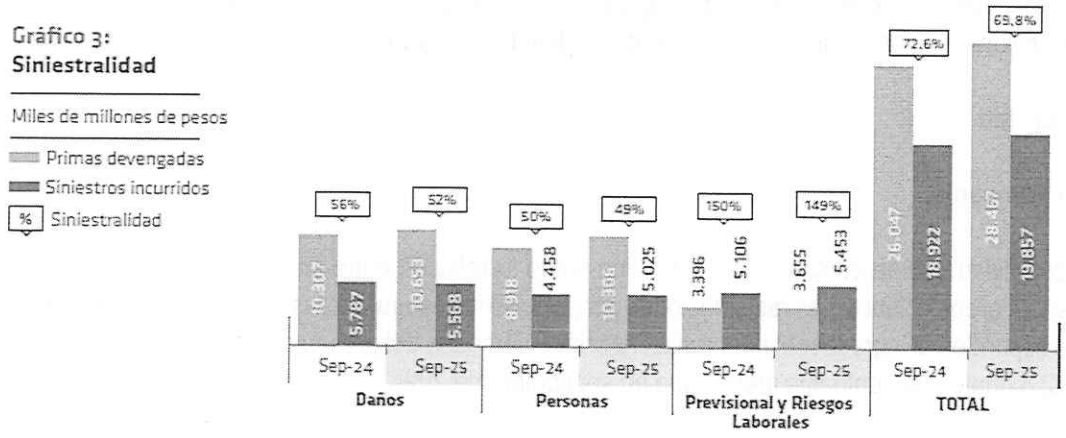
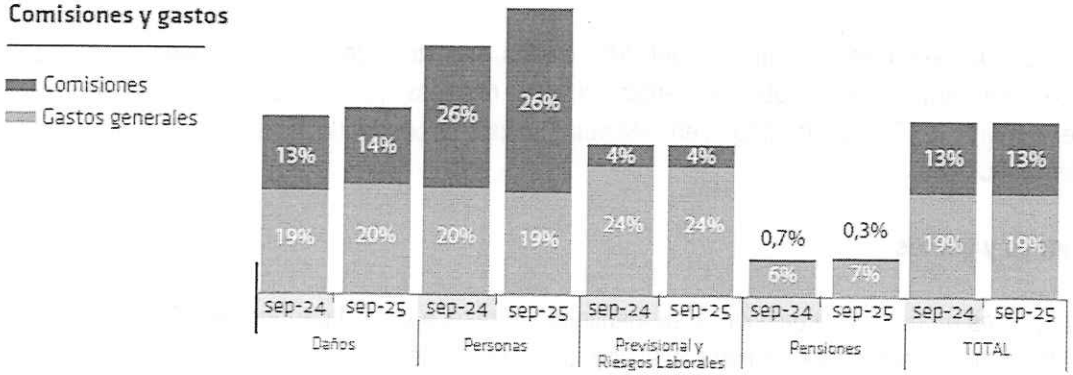


Gráfico 4:
Comisiones y gastos



Resultado técnico

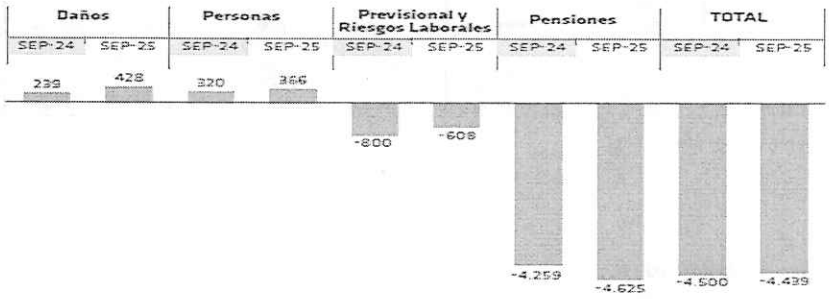
El resultado técnico, que se calcula como la diferencia entre las primas generadas y los gastos derivados de reclamaciones, comisiones y gastos administrativos, entre otros, registró pérdidas por un total de $4,44 billones, lo que representa una mejora de $61.000 millones en comparación con los primeros nueve meses del año anterior.

La disminución de la siniestralidad y la estabilidad en los factores de gastos explican estos resultados.

Gráfico 5:
Resultado técnico

Miles de millones de pesos

Resultado técnico



Producto de Inversiones

Hasta septiembre de 2025 las entidades aseguradoras han obtenido rendimientos en sus portafolios de inversiones por valor de $9,06 billones, el 1% más que los obtenidos en el mismo período de 2024.

En los instrumentos de deuda, los rendimientos disminuyeron el 3%, con una mayor afectación para las compañías de seguros generales, dada la disminución del 11,5% en la TCRM, que afecta directamente las inversiones de las reservas de terremoto, en consecuencia, la rentabilidad pasó del 11,3% al 9,5%.

En los instrumentos de patrimonio, los rendimientos obtenidos fueron inferiores en un 52% a los del año anterior y la rentabilidad bajó del 13,5% al 6,2%. En los otros rendimientos se observa un incremento de $778.000 millones, producto de los ingresos por la cobertura de moneda de los instrumentos derivados que compensan las disminuciones de las inversiones en dólares.

Para el consolidado de la industria, la rentabilidad total del portafolio pasó del 10,8% al 9,6% efectiva anual.

Cuadro 1: Producto de inversiones
Miles de millones de pesos

COMPAÑÍAS	PORTAFOLIO		RENDIMIENTOS				RENTAB.% (1)		
	Sep-24	Sep-25	Sep-24	Sep-25	Variación Abs.	Variación %	Sep-24	Sep-25	
INSTRUMENTOS DE DEUDA									
GENERALES	18.333	20.051	1.454	1.259	-195	-13%	12,0%	9,3%	▼
VIDA	86.438	99.142	6.761	6.698	-63	-1%	12,8%	10,5%	▼
TOTAL	**104.771**	**119.193**	**8.215**	**7.957**	**-258**	**-3%**	**12,6%**	**10,3%**	▼
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO									
GENERALES	3.145	3.389	209	242	33	16%	9,2%	10,2%	▲
VIDA	10.393	10.483	909	437	-473	-52%	11,8%	5,6%	▼
TOTAL	**13.537**	**13.872**	**1.118**	**679**	**-439**	**-39%**	**11,2%**	**6,7%**	▼
OTROS									
GENERALES	103	114	-11	97	109	950%			
VIDA	806	847	-336	329	664	198%			
TOTAL	**909**	**960**	**-347**	**426**	**773**	**223%**			
TOTAL PORTAFOLIO									
GENERALES	21.580	23.554	1.651	1.599	-52	-3%	11,4%	10,0%	▼
VIDA	97.637	110.471	7.335	7.463	128	2%	12,0%	10,3%	▼
TOTAL	**119.217**	**134.025**	**8.986**	**9.061**	**76**	**1%**	**11,9%**	**10,2%**	▼

(1) Rentabilidad efectiva anual

Cuadro 2: Utilidad neta
Miles de millones de pesos

Concepto	Compañías	Sep-24	Sep-25	Variación Abs.	Variación %
Resultado técnico neto	GENERALES	81	301	220	272%
	VIDA	-4.998	-5.174	-175	-4%
	TOTAL	**-4.917**	**-4.873**	**44**	**1%**
Resultado financiero	GENERALES	1.650	1.596	-53	-3%
	VIDA	7.323	7.461	138	2%
	TOTAL	**8.973**	**9.057**	**84**	**1%**
Otros ingresos (egresos)	GENERALES	235	138	-97	-41%
	VIDA	-14	90	104	732%
	TOTAL	**221**	**228**	**7**	**3%**
Impuesto de renta	GENERALES	754	774	20	3%
	VIDA	128	130	3	2%
	TOTAL	**881**	**904**	**23**	**3%**
UTILIDAD NETA	**GENERALES**	1.212	1.261	49	4%
	VIDA	2.184	2.247	64	3%
	TOTAL	**3.395**	**3.508**	**113**	**3%**

Fuente: Fasecolda, Cálculos Dirección de Estadísticas

Utilidad neta

Las utilidades netas de la industria alcanzaron la suma de $3,5 billones, lo que representa una mejora del 3% con relación al año anterior.

El margen neto de utilidad para las compañías de seguros generales pasó del 6,5% al 6,6%, mientras que para las compañías de seguros de vida disminuyó, del 9,8% al 8,8%.

Por su parte, la rentabilidad del activo (ROA) en los seguros generales pasó del 3,6% al 3,5%, y para los seguros de vida también disminuyó, del 2,7% al 2,4%, esto último por el mayor crecimiento de los activos frente a los resultados netos. De igual forma, la rentabilidad del patrimonio (ROE) para generales pasó del 22,6% al 21,5% y para vida, del 24,7% al 23,2%.

1.6 Análisis Regulatorio

Para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema asegurador y el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro, las entidades aseguradoras deben observar una serie de principios técnicos y actuariales que orientan la adecuada gestión del riesgo:

Principio de individualización del riesgo:

Consiste en la identificación, descripción y delimitación precisa de cada riesgo que se pretende asegurar. Este proceso permite determinar sus características particulares, medir su exposición, establecer su nivel de riesgo y realizar una adecuada clasificación para efectos de suscripción, tarificación y administración técnica de la cartera asegurada.

Principio de acumulación o agrupación de riesgos:

Se fundamenta en la Ley de los Grandes Números, según la cual, a medida que aumenta el número de riesgos homogéneos agrupados en una misma cartera, se reduce la desviación entre la siniestralidad esperada y la siniestralidad real. Este principio permite una estimación más precisa de las probabilidades de ocurrencia de los siniestros y favorece el equilibrio técnico del negocio asegurador.

Principio de selección de riesgos:

Implica que las entidades aseguradoras deben evaluar previamente las características y condiciones de los riesgos que pretenden asumir, aceptando únicamente aquellos que, conforme a criterios técnicos, actuariales y estadísticos, resulten asegurables y compatibles con las políticas de suscripción de la compañía. Su finalidad es evitar la incorporación de riesgos que puedan generar desequilibrios financieros o afectar la solvencia de la entidad.

Principio de distribución o dispersión de riesgos:

Consiste en procurar una adecuada diversificación de los riesgos asumidos por la aseguradora, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Para ello, las entidades utilizan mecanismos como la diversificación de cartera, el coaseguro y el reaseguro, con el propósito de evitar concentraciones excesivas de exposición y garantizar el cumplimiento del principio de mutualidad. Este principio contribuye a que las pérdidas derivadas de eventos adversos sean distribuidas eficientemente dentro de la comunidad asegurada y entre los distintos participantes del mercado asegurador y reasegurador.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Condiciones de contratación de seguros por parte de las entidades estatales en procesos recientes.

Marco jurídico aplicable a la contratación de los programas de seguros por parte de las entidades estatales

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, orientado a la protección del patrimonio público mediante la transferencia de riesgos a través de pólizas de seguro, así como el presupuesto oficial destinado para tal fin, las entidades estatales deberán adelantar el correspondiente proceso de selección objetiva de la(s) compañía(s) aseguradora(s) con las cuales suscribirán los contratos de seguro requeridos para amparar sus bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades.

Dicho proceso de contratación deberá desarrollarse en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y demás postulados que rigen la función administrativa y la contratación estatal, atendiendo la normativa vigente que regula la materia.

En consecuencia, el proceso de selección y contratación de los seguros deberá fundamentarse, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se establecen disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)**, que incorpora mecanismos orientados a fortalecer la transparencia, la supervisión y el control de la contratación estatal.
- **Decreto Ley 019 de 2012**, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece las reglas aplicables a los procesos de selección de contratistas.
- Las disposiciones contenidas en el **Código de Comercio**, particularmente las relacionadas con el contrato de seguro.
- Las normas expedidas por la **Superintendencia Financiera de Colombia** aplicables a las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el territorio nacional.
- Las demás normas, reglamentos, circulares, lineamientos y disposiciones que modifiquen, adicionen, reglamenten o complementen el régimen jurídico de la contratación estatal y la actividad aseguradora.

Igualmente, al proceso contractual y a la ejecución de los contratos de seguro les serán aplicables las disposiciones especiales que regulan la actividad aseguradora y el contrato de seguro en Colombia, en particular las contenidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), especialmente aquellas relacionadas con la actividad aseguradora, las entidades vigiladas y la protección de los consumidores financieros; así como las disposiciones previstas en los artículos 100 y 101 del citado estatuto.

De igual forma, serán aplicables las normas contenidas en el Título V del Libro Cuarto del Código de Comercio, que regulan el contrato de seguro y establecen los derechos y obligaciones de las partes, los principios que gobiernan la actividad aseguradora, las condiciones de la póliza, las obligaciones del tomador, asegurado y beneficiario, así como las reglas relativas a la ocurrencia y atención de los siniestros.

Asimismo, se observarán las disposiciones de la Ley 45 de 1990, la Ley 389 de 1997, las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen el sector asegurador y reasegurador.

En lo no previsto por las normas especiales que regulan la contratación estatal y el contrato de seguro, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio, en especial aquellas relacionadas con la formación, validez, interpretación, ejecución, modificación, terminación y efectos de los actos y contratos, atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes y a las normas de orden público que resulten aplicables.

Costos de la pandemia para la industria aseguradora en Colombia (2026-2027)[9]

Análisis técnico[10]

Si bien la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 finalizó formalmente, durante las vigencias **2026 y 2027** la industria aseguradora continúa enfrentando costos y efectos residuales asociados a la pandemia, los cuales se reflejan principalmente en la siniestralidad, el comportamiento de los seguros de salud, el incremento en los costos médicos, la actualización de reservas técnicas y la gestión de riesgos emergentes.

Incremento estructural de los costos en salud

Uno de los principales efectos postpandemia ha sido el aumento permanente en la demanda de servicios médicos y coberturas complementarias de salud. Los usuarios mantienen una mayor percepción del riesgo sanitario, lo que ha impulsado el crecimiento de los seguros de salud y medicina prepagada. Paralelamente, las aseguradoras han debido asumir mayores costos por procedimientos médicos, atención especializada y tratamientos de enfermedades crónicas diagnosticadas o agravadas durante el período posterior a la pandemia.

Mayor siniestralidad en los ramos de personas

Los seguros de salud, vida y seguridad social continúan registrando niveles elevados de siniestralidad. Diversos análisis del sector indican que los ramos de salud presentan algunos de los indicadores más altos del mercado, situación que ejerce presión sobre los resultados técnicos de las aseguradoras y obliga al fortalecimiento de los procesos de suscripción, tarificación y gestión del riesgo.

Incremento de las reservas técnicas

Como consecuencia de las lecciones aprendidas durante la pandemia, las aseguradoras han adoptado políticas más conservadoras en materia de reservas técnicas y solvencia. Esto implica una mayor inmovilización de recursos para respaldar contingencias futuras asociadas a riesgos sanitarios, epidemiológicos o de interrupción económica.

Costos asociados a transformación digital

[9] Revista No. 184 Fasecolda
[10] https://www.riskglobalconsulting.com/articulo/desafios-y-expectativas-sector-asegurador-colombiano-2026/

La pandemia aceleró la digitalización del sector asegurador. Durante 2026 y 2027 las compañías continúan realizando inversiones significativas en:

- Plataformas digitales.
- Automatización de procesos.
- Inteligencia Artificial.
- Ciberseguridad.
- Canales virtuales de atención y reclamación

Aunque estas inversiones generan eficiencias de largo plazo, representan costos operativos y de capital relevantes en el corto y mediano plazo.

Costos derivados del reaseguro

A nivel internacional, las experiencias derivadas de la pandemia llevaron a los reaseguradores a revisar sus modelos de evaluación y cobertura de riesgos sistémicos. Como resultado, muchas aseguradoras enfrentan condiciones más estrictas para determinadas coberturas relacionadas con eventos de gran impacto, riesgos sanitarios y contingencias masivas.

Costos por inflación médica

La inflación médica continúa siendo uno de los principales desafíos para la industria aseguradora. El incremento en medicamentos, tecnologías médicas, procedimientos especializados y costos hospitalarios ha elevado el valor de las reclamaciones y, por ende, el costo de los siniestros asumidos por las compañías aseguradoras.

Impacto esperado para 2027

Para 2027 se espera que los costos directamente asociados al COVID-19 sean cada vez menores; sin embargo, permanecerán algunos efectos estructurales:

- Mayor demanda de seguros de salud y vida.
- Incremento de la cultura de prevención y protección financiera.
- Fortalecimiento de modelos de riesgo epidemiológico.
- Mayores exigencias de capital y reservas.
- Continuidad de inversiones en transformación digital y ciberseguridad

Durante las vigencias 2026 y 2027, los principales costos derivados de la pandemia para la industria aseguradora colombiana no se concentran ya en la atención directa de eventos asociados al COVID-19, sino en sus efectos estructurales y de largo plazo. Entre ellos destacan el incremento de la siniestralidad en los seguros de salud y vida, el aumento de los costos médicos, el fortalecimiento de reservas técnicas, las mayores exigencias de gestión del riesgo y las inversiones en transformación digital. Estos factores continúan impactando los resultados técnicos de las aseguradoras y constituyen elementos clave en la planeación estratégica y financiera del sector.

De forma general en Colombia se cuenta con la Superintendencia Financiera de Colombia un organismo regulador del sector financiero del cual forma parte el sector asegurador, de igual forma la Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, las que tienen roles diferentes, pero, destinados a promover el desarrollo del sector asegurador colombiano.

Ahora bien, para el sector asegurador nacional bajo estudio, no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

Lo anterior en razón a que, la Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente - Agencia Colombia Compra Eficiente, la SFC asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

1.7. Otros Aspectos

Bajo el nuevo gobierno y considerando la regulación vigente y las reformas en curso

Desde una perspectiva técnica, el principal impacto de la elección presidencial para el período 2026–2030 no proviene únicamente de la orientación política del nuevo gobierno, sino de las decisiones que adopte en materia de pensiones, infraestructura, sostenibilidad, regulación financiera, gestión fiscal y supervisión del sector asegurador.

a. Transformación regulatoria: NIIF 17 y nuevo régimen de reservas

El cambio regulatorio más importante para las aseguradoras en Colombia es la implementación de la NIIF 17 (Contratos de Seguro) y del nuevo régimen prudencial de reservas técnicas impulsado por el Gobierno Nacional, la Unidad de Regulación Financiera (URF) y la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Impactos esperados

- Mayor transparencia en los resultados financieros.
- Cambios en la medición de utilidades y pasivos actuariales.
- Mayor exigencia en modelos actuariales y sistemas de información.
- Posibles ajustes en capital y patrimonio de algunas aseguradoras.
- Mayor comparabilidad internacional de los estados financieros.

Para los reaseguradores internacionales, este proceso es positivo porque acerca a Colombia a estándares similares a Solvencia II y mejores prácticas internacionales.

b. Riesgos previsionales y reforma pensional

El ramo con mayor sensibilidad durante el período 2026–2030 continuará siendo:

- Seguridad Social.
- Riesgos Laborales.
- Invalidez y Sobrevivencia.
- Rentas Vitalicias.
- Seguros Previsionales

Principales efectos potenciales

Si el nuevo Gobierno impulsa modificaciones relacionadas con:

- Reformas pensionales.
- Ajustes al salario mínimo.
- Cambios en indexación de beneficios.
- Reformas laborales.

podrían generarse:

⚠ Incrementos en reservas actuariales.
⚠ Aumentos de siniestralidad.
⚠ Presión sobre costos de largo plazo.
⚠ Mayor exigencia de capital para las compañías que administran riesgos previsionales.

Esto resulta particularmente relevante dado que la siniestralidad de Seguridad Social continúa siendo uno de los principales desafíos del sector.

c. Gestión de riesgos climáticos: nueva exigencia regulatoria

La SFC expidió la Circular Externa 015 de 2025 incorporando la gestión obligatoria de riesgos ambientales, sociales y climáticos para las entidades vigiladas, incluidas las aseguradoras.

Las compañías deberán:

- Identificar riesgos climáticos físicos y de transición.
- Incorporarlos en modelos de gestión de riesgos.
- Desarrollar planes de implementación.
- Fortalecer reportes de sostenibilidad y resiliencia financiera.

Impactos de mercado

- ☑ Mayor desarrollo de seguros climáticos.
- ☑ Crecimiento del seguro agropecuario.
- ☑ Expansión de seguros paramétricos.
- ☑ Mayor demanda de coberturas catastróficas y reaseguro

d. Infraestructura y contratación estatal

Si el Gobierno mantiene o incrementa los programas de inversión pública, los ramos con mejores perspectivas serían:

- Cumplimiento.
- Responsabilidad Civil.
- Ingeniería.
- Todo Riesgo Construcción.
- Transporte.

Estos segmentos dependen directamente de:

- Ejecución presupuestal.
- Concesiones.
- Obras de infraestructura.
- Proyectos energéticos y sociales.

Un entorno de mayor inversión pública generalmente se traduce en mayores primas emitidas para el sector asegurador.

Para el período 2026–2030, el mercado asegurador colombiano estará influenciado principalmente por la implementación de la NIIF 17 y del nuevo régimen de reservas técnicas, la evolución de la reforma pensional, las exigencias regulatorias en riesgos climáticos y la dinámica de inversión pública. Desde la perspectiva del mercado internacional de reaseguros, los factores más relevantes serán la estabilidad regulatoria, la sostenibilidad fiscal y la capacidad del sector para adaptarse a estándares internacionales de solvencia, reservas y revelación financiera. En este contexto, los mayores riesgos se concentran en Seguridad Social y riesgos previsionales, mientras que las mejores oportunidades de crecimiento se observan en Personas, Salud, Infraestructura, Seguros Climáticos y Ciberseguros.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Contrataciones ejecutadas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO
¿Quién vende?

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen las requeridas por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia, las siguientes aseguradoras:

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, , Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
	Navegación, , Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	
BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos Compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales
CHUBB Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multiriesgo Industrial
Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados: Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	
JMalucelli Traverlers Seguros SA	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Ramos Autorizados Seguros Generales: Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras,	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
	Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Seguros de Vehículos, Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	
PREVISORA SEGUROS La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, , Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
PRO AGRO PROAGRO	Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas: Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
MAPFRE Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo Educativo, Agrícola, Desempleo	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
MetLife MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	Seguro de Desempleo.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
nacional de seguros Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
skandia Seguros de Vida S.A. Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
POSITIVA Positiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
SBS SBS Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
seguros alfa Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
Seguros Generales Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
Zúrich Colombia Seguros S.A.	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Fuente: FASECOLDA información publicada en su portal web

Análisis de Mipymes potenciales proveedores:

Realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Según la Resolución No. 000193 del 04 de diciembre de 2024 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2025 quedó en $49.799.

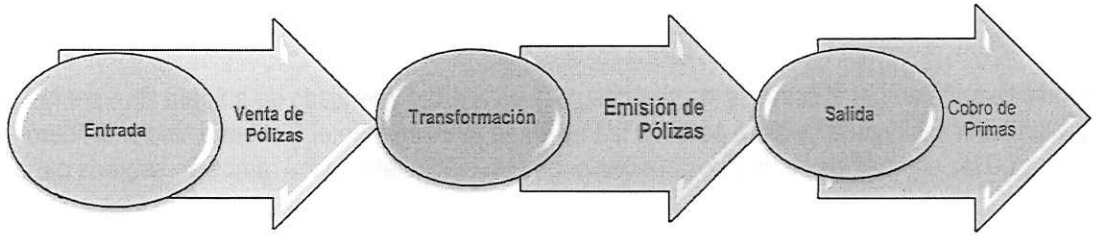
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	$ 999.353.956	$ 999.353.956	$ 8.694.247.940	$ 8.694.247.940	$ 7.651.194.780
Servicios	$1.399.087.056	$1.399.087.056	$ 5.596.305.812	$ 5.596.305.812	$ 20.486.438.008
Comercio	$1.898.742.828	$1.898.742.828	$ 18.287.884.752	$ 18.287.884.752	$ 91.639.2693104

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que *las compañías de seguros* presentan una clasificación de **GRAN EMPRESA**, la cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas. Razón por la cual no se cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

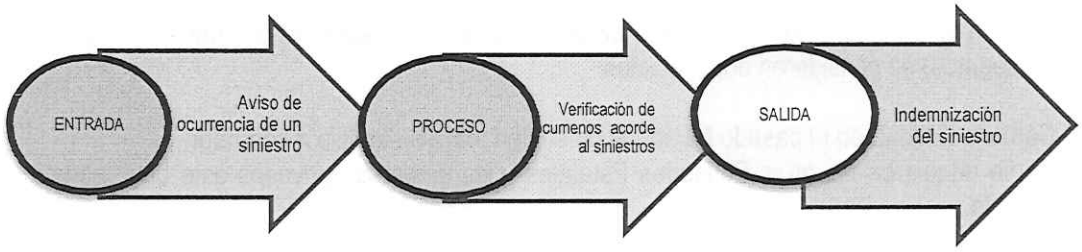
¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de unas primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son

invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo, por lo tanto, de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:

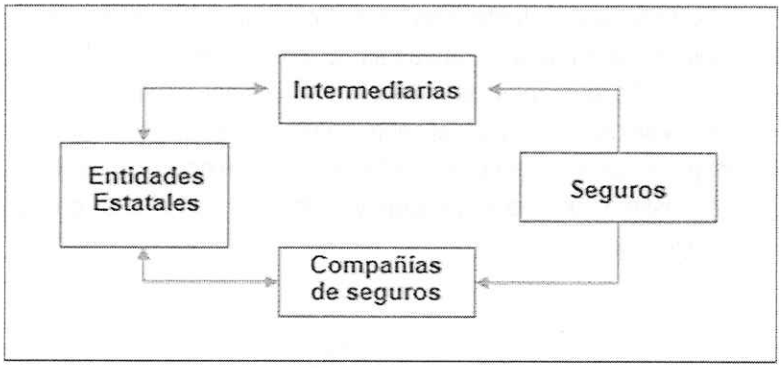


Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse.



Cadena de suministro

En el sector de seguros podemos presenciar la intervención de 2 agentes, los cuales son: los intermediarios y las compañías de seguros, el papel de los intermediarios es el de ser el canal de distribución de las compañías de seguros, pero en ocasiones sus costos son más altos relacionados con los que ofrecen las compañías de seguros. Por eso en la cadena que a continuación se relaciona podemos visualizar las dos opciones que tiene la entidad estatal y es su decisión que camino optar dependiendo su necesidad y su ganancia.



Es importante señalar que el costo de los seguros goza de libertad y es fijado de manera libre por las aseguradoras, situación que se dio a partir de la Ley 45 de 1990 cuando el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan.

Igualmente se debe tomar en cuenta que el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores que ya hemos citado. Así mismo, y teniendo en cuenta que el aseguramiento de bienes públicos no es del interés y apetito de riesgo de todas las aseguradoras del mercado colombiano, de acuerdo con lo observado en la contratación pública, se tendrá especial atención en verificar condiciones de aseguradoras que sean representativas para efecto de la pluralidad del proceso.

En relación con la Demanda de los servicios de aseguramiento a través de contratos de seguros (pólizas de seguros) se consideran dos aspectos:

- Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar,
- Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad adelante un análisis integral que permita conocer el sector económico relativo al objeto contractual, incluyendo su caracterización desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. Asimismo, que el estudio de la demanda debe incorporar el comportamiento histórico del gasto, la caracterización del consumo institucional y la evaluación de necesidades futuras para orientar una decisión informada y eficiente.

En este sentido, el presente estudio examina los antecedentes contractuales y operativos asociados a la adquisición de pólizas de seguros por parte de la Entidad, así como los factores que determinan la demanda real y proyectada del programa de seguros requerido. Este análisis permite identificar patrones de consumo, evaluar la suficiencia de las coberturas históricas y comprender los cambios en la exposición al riesgo que impactarán la estructura del programa a contratar.

En desarrollo de este criterio, se identificaron y examinaron diversos procesos de contratación, asociados al suministro de servicios financieros y de seguros, cuyos objetos contractuales son similares al pretendido en el presente proceso. Dichos antecedentes son relevantes para comprender

las tendencias de la demanda, la configuración de ramos requeridos y las condiciones contractuales históricamente adoptadas por la Entidad. La revisión se realizó bajo las categorías del Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU – UNSPSC, específicamente dentro del segmento de servicios financieros y de seguros, conforme a las buenas prácticas para estudios del sector establecidas por Colombia Compra Eficiente.

El análisis de estos procesos previos permite identificar aspectos como:

- La estructura de los programas de seguros contratados, incluyendo los ramos predominantes (daños materiales, responsabilidad civil, manejo, cumplimiento, automóviles, entre otros).

- El comportamiento del gasto histórico, en línea con lo establecido en la Guía para Estudios del Sector, que señala la necesidad de evaluar la evolución del consumo institucional para determinar patrones y variaciones significativas.

- Las tendencias de siniestralidad derivadas de reportes de ejecución contractual previos.

- Los niveles de servicio y tiempos de respuesta exigidos y cumplidos en contratos anteriores.

- La participación recurrente de aseguradoras en procesos similares, lo cual constituye un insumo para anticipar el nivel de competencia del mercado en la nueva convocatoria.

Estos elementos permiten establecer un marco comparativo entre el comportamiento histórico y las necesidades actuales, asegurando una correcta alineación entre la demanda institucional y el objeto contractual.

Finalmente, el estudio de la demanda permite proyectar el consumo esperado durante el periodo de ejecución del contrato, ajustado a las metas institucionales y a las transformaciones operativas previstas. Este enfoque prospectivo garantiza que el programa de seguros a contratar no solo atienda las necesidades actuales, sino que también se alinee con la evolución estratégica, operativa y patrimonial de la Entidad.

La proyección de la demanda es coherente con las recomendaciones de buenas prácticas de contratación pública, que resaltan la importancia de anticipar escenarios futuros para estructurar procesos más competitivos y obtener mejores resultados contractuales.

N° PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA
MADR-LP-001-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Contratar el programa de seguros requerido para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales del MADR, y demás pólizas que requiera la Entidad.	$ 1.700.171.896
LP 002-041-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Contratar el programa de seguros que cubra bienes, funcionarios e intereses patrimoniales de la ALFM, dentro y fuera del territorio nacional.	$ 7.881.034.853

N° PROCESO	MODALIDAD SELECCIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUANTÍA
SF.LP.002-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Contratar el programa de seguros que ampara bienes e intereses patrimoniales de la Superintendencia Financiera de Colombia.	$ 2.046.834.151
MHCP-LP-02-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Adquirir las pólizas de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales, existentes y futuros, del MHCP.	$ 11.599.403.658
LP-GB-006-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	Contratar el programa de seguros para amparar bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Boyacá y demás pólizas requeridas.	$ 4.265.689.747
IDRD-DG-LP-001-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD	Contratar las pólizas que conforman el programa de seguros del IDRD para la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.	$ 3.814.582.175
CB-LP-001-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Adquirir los seguros que amparen bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, incluidos lotes y coberturas del programa de seguros.	$ 1.600.000.000
INS-LP-002-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	Instituto Nacional de Salud – INS	Adquirir el programa de seguros del Instituto Nacional de Salud – INS, para la adecuada protección de sus bienes e intereses asegurables	$ 843.982.525
GC-LP-162-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA	Contratar las pólizas de seguros que amparen los intereses patrimoniales y bienes del ICA, y demás pólizas requeridas.	$ 1.979.356.615
LP-003-2025	LICITACIÓN PÚBLICA	GOBERNACION DEL QUINDIO	Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles y demás intereses asegurables del departamento del Quindío.	$ 3.946.240.485
INS-LP-002-2024	LICITACIÓN PÚBLICA	NSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Adquirir el programa de seguros del Instituto Nacional de Salud – INS, para la adecuada protección de sus bienes e intereses asegurables	$ 843.982.525

Adquisiciones previas de la entidad

Ahora bien, respecto del primer aspecto, la forma como la entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar, es de aclarar que, ha sido convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección I modalidades de selección, publicaciones que se hacen en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP- y el Acuerdo Marco para la adquisición del seguro SOAT, en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

Fundamento teórico y metodología utilizada para el análisis de precios

A partir de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en

el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

Para la realizar la estimación del presupuesto que dejamos a consideración de la entidad para el proceso de contratación, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

Las compañías de seguros generalmente se abstienen de presentar términos y condiciones indicativos, cuando éstos son requeridos para la elaboración de estudios de mercado en procesos de contratación de programas de seguros, como el que aquí nos ocupa, y la experiencia nos demuestra que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, estas se encuentran alejadas de la realidad frente a los valores y términos posteriormente presentados por las aseguradoras dentro de los procesos de contratación administrativa.

Este hecho se debe a que las compañías aseguradoras prefieren mantener reserva sobre las ofertas técnicas y económicas que presentan en los procesos de contratación administrativa de seguros, las cuales solo se conocen en el momento de apertura y evaluación de las ofertas presentadas por los diferentes oferentes que participan en dicho proceso de selección.

El análisis económico debe adelantarse de manera individual para cada grupo de pólizas que conforman el programa de seguros, en tanto que cada uno conlleva una serie de variables o aspectos que le son particulares, al igual que son vistos, por parte del mercado asegurador, como una oportunidad de contar con recursos para atender sus necesidades, aun a pesar de existir unidad en el proceso de contratación.

Por lo anterior y ante la imposibilidad de recibir cotizaciones de las aseguradoras, es importante tener en cuenta que las mismas tienen en su cálculo actuarial para tasar los riesgos variables que determinen los precios en el mercado dependiendo cada cliente, esto sin olvidar que a partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros y pueden cobrar las primas que estimen convenientes en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, teniendo en cuenta que en todo caso para la determinación del costo del seguro (tasa – prima) las compañías aseguradoras analizan. Para establecer el valor estimado del contrato partimos de consideraciones normativas, con la cual el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las Compañías de Seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, con excepción del SOAT en el cual la tarifa es determinada por el gobierno para cada año fiscal.

Un aspecto primordial en la estimación de costos para un futuro proceso público de contratación es que las aseguradoras no proveen cotizaciones para un estudio de mercado, como se entiende en cualquier otro proceso de compra publica de bienes y/o servicios.

En este sentido se pueden señalar varios aspectos que determinan esta situación, cuando se trata de un proceso de contratación por invitación o convocatoria pública de seguros. De una parte, la libertad tarifaria ya mencionada que, permite que las compañías de seguros puedan establecer su propia tarifa para la transferencia del riesgo y cobrar según sus estimaciones para cualquiera de los ramos de seguros que están autorizados comercializar, y de otra los factores o variables que en la práctica

aseguradora de suscripción determinan el costo (tarifa) de cualquier seguro, entre los cuales se pueden citar los siguientes:

- Las condiciones que establecen su propia capacidad, de acuerdo con los contratos de reaseguro y de retención directa de los riesgos para cada asegurador.

- La categorización de los riesgos asegurables.

- Las políticas de suscripción de la aseguradora

- La experiencia siniestral general y específica de cada ramo para el programa de seguros del cliente contratante.

- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.

- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos y los costos administrativos, entre otros.

- La limitación para mantener por plazos indeterminados los términos, lo cual genera variación en los costos.

Presentar una cotización previa implicaría manifestar una postura, que no resulta definitiva, antes de una propuesta final.

En el mercado asegurador es usual que los términos y condiciones de una oferta **no** estén disponibles por más de 30 o 60 días, una vez presentados.

Lo anterior supone alguna incertidumbre sobre el valor que se debe tener como presupuesto y la consecuente conformidad en cuanto al cálculo del costo de los seguros que, le permita a la entidad seguridad presupuestal para un proceso de contratación exitoso.

El mercado asegurador y de reaseguros estima un incremento en el sector entre el 4,0% al 7,5% teniendo en cuenta el comportamiento del sector; la tarifa puede variar más para ciertos segmentos.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

Es importante precisar que la tasa, corresponde al porcentaje (o en algunos casos está expresada por mil), que se aplica sobre el valor asegurado u otros conceptos para obtener la prima de seguro.

Dicha siniestralidad genera un impacto positivo en la contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- No limitación de coberturas
- Adquisición de beneficios adicionales
- No aplicación de deducibles
- Mayor interés del mercado asegurado

El mercado asegurador actualmente maneja las siguientes tasas, información extraída de procesos de contratación de póliza de automóviles de otras entidades de orden estatal.

4. ANALISIS FINANCIERO

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros establecidos por la Entidad tienen como finalidad verificar la capacidad económica y financiera de los oferentes para respaldar adecuadamente los riesgos objeto de aseguramiento, garantizar la suficiencia patrimonial requerida para la celebración y ejecución del contrato y mitigar los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin constituir factores de ponderación o asignación de puntaje, sino criterios habilitantes para determinar la aptitud financiera de los participantes.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo habilitante, se verificará con base en los factores financieros con corte a diciembre 31 de 2025 denominados:

a) Índice de Liquidez (IDL)
b) Nivel de Endeudamiento (NDE)
c) Cobertura de Intereses (CI)
d) Capital de Trabajo (KW)

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la información previamente analizada en cuanto al comportamiento del sector que obedece a la naturaleza del proceso de contratación, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
Indicador	**Requisito habilitante**
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.00 veces
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 94%
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5 veces
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial estimado del proceso

Índice de Liquidez (IDL):

Se considera adecuado exigir un índice de liquidez mayor o igual a 1,00 veces, toda vez que este indicador permite verificar que los potenciales oferentes cuenten con activos corrientes suficientes para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Un nivel de liquidez igual o superior a 1,00 evidencia que la entidad proponente posee capacidad financiera para atender oportunamente sus compromisos corrientes, reduciendo el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual. Adicionalmente, el requisito no resulta restrictivo para la participación, dado que corresponde a un parámetro básico de solvencia financiera que garantiza un equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la mitigación del riesgo contractual.

COMPAÑÍA	LIQUIDEZ
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	1,29
MAPFRE SEGUROS GENERALES	1,08
SEGUROS PREVISORA	2,82
ASEGURADORA SOLIDARIA	2,07
SEGUROS DEL ESTADO	2,74
CHUBB SEGUROS	1,05
ALLIANZ SEGUROS	1,22
HDI SEGUROS GENERALES	5,24
SEGUROS MUNDIAL	2,98
AXA COLPATRIA	1,35
ZURICH SEGUROS	2,40
SBS SEGUROS	4,04
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	1,26
SEGUROS CONFIANZA	5,74
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	4,20
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6,09
POSITIVA SEGUROS	4,89
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	1,25
COLMENA SEGUROS DE VIDA	1,41
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	2,08
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	1,00
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	2,24
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	1,64
SEGUROS DE VIDA AURORA	5,73

Indicador financiero que se utiliza para evaluar la capacidad de una compañía aseguradora para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes.

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en veces así:

$$IDL = \frac{\text{AC}}{PC}$$

Donde:

IDL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si el **IDL > = (mayor o igual) a 1.00 veces**, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado.

Si el **IDL < (menor) a 1.00 veces**, el proponente se calificara **NO HABILITADO.**

Nivel de Endeudamiento (NDE):

Se considera pertinente exigir un Nivel de Endeudamiento menor o igual al 94%, por cuanto este indicador permite evaluar la solidez financiera de los potenciales oferentes y su capacidad para responder por las obligaciones contractuales. El umbral establecido es acorde con las características

del sector asegurador y no constituye una restricción a la libre concurrencia, garantizando un equilibrio entre la pluralidad de participantes y la mitigación del riesgo contractual.

Indicador financiero que mide qué proporción de los activos de una entidad está financiada con deuda. Su objetivo es evaluar el grado de apalancamiento y el riesgo financiero del proponente.

COMPAÑÍA	ENDEUDAMIENTO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	81,00%
MAPFRE SEGUROS GENERALES	82,00%
SEGUROS PREVISORA	83,00%
ASEGURADORA SOLIDARIA	71,00%
SEGUROS DEL ESTADO	84,00%
CHUBB SEGUROS	83,00%
ALLIANZ SEGUROS	84,00%
HDI SEGUROS GENERALES	80,00%
SEGUROS MUNDIAL	91,00%
AXA COLPATRIA	86,00%
ZURICH SEGUROS	88,00%
SBS SEGUROS	83,00%
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	89,00%
SEGUROS CONFIANZA	85,00%
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	83,00%
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	75,00%
POSITIVA SEGUROS	87,00%
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	87,00%
COLMENA SEGUROS DE VIDA	59,00%
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	94,00%
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	87,00%
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	84,00%
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	86,00%
SEGUROS DE VIDA AURORA	59,00%

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el pasivo Total sobre el Activo Total, así:

$$NDE = \frac{\text{PT}}{PCAT}$$

Donde:

NDE = Nivel de Endeudamiento

AC = Pasivo Total

PC = Activo Total

Condición:

- Si el **NDE < = (menor o igual) a 94%**, el proponente se calificará **HABILITADO**.
- Si el **NDE > (mayor) a 94%**, el proponente se calificará **NO HABILITADO.**

Cobertura de Intereses (CI):

En un proceso de contratación de seguros, la Cobertura de Intereses (CI) es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para atender el pago de los intereses de sus obligaciones financieras con los resultados generados por su operación.

El análisis del mercado asegurador se considera adecuado establecer una Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,5 veces como requisito habilitante, por cuanto este indicador permite evaluar la capacidad de las compañías para atender oportunamente sus compromisos financieros. El umbral definido evidencia una capacidad mínima de generación de recursos operacionales frente a los gastos por intereses, fortaleciendo la gestión del riesgo contractual y la selección de oferentes financieramente sólidos. Asimismo, el requisito resulta proporcional a las condiciones del sector y no limita injustificadamente la concurrencia de potenciales proponentes.

COMPAÑÍA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	159,40
MAPFRE SEGUROS GENERALES	INDETERMINADO
SEGUROS PREVISORA	116,03
ASEGURADORA SOLIDARIA	114,43
SEGUROS DEL ESTADO	85,24
CHUBB SEGUROS	145,82
ALLIANZ SEGUROS	INDETERMINADO
HDI SEGUROS GENERALES	485,77
SEGUROS MUNDIAL	234,61
AXA COLPATRIA	1.371,03
ZURICH SEGUROS	-344,80
SBS SEGUROS	INDETERMINADO
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	0,77
SEGUROS CONFIANZA	533,74
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0,34
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,73
POSITIVA SEGUROS	INDETERMINADO
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	INDETERMINADO
COLMENA SEGUROS DE VIDA	3,41
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	INDETERMINADO
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	6,20
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	4,74
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	3,39
SEGUROS DE VIDA AURORA	INDETERMINADO

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gas-tos de Intereses y será expresado en veces así:

$$NDE = \frac{\text{PT}}{PCAT}$$

Donde:

CI = Cobertura de Intereses

AC = Utilidad Operacional

PC = Gastos de Intereses

Condición:

Si la **CI > = (mayor o igual) a 1.5 veces**, el proponente se calificará **HABILITADO**. De igual manera, el proponente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará habilitado.

Si la **CI < (menor) a 1.5 veces**, el proponente se calificará **NO HABILITADO.**

Capital de Trabajo (KW)

Indicador financiero que mide los recursos líquidos de corto plazo con los que cuenta un proponente para atender sus obligaciones operativas y contractuales.

Se establece como requisito habilitante un Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto oficial estimado, con el fin de verificar que los oferentes dispongan de recursos corrientes netos suficientes para respaldar la ejecución contractual. Este porcentaje se considera adecuado y proporcional a las condiciones del mercado asegurador, permitiendo la participación de compañías financieramente sólidas y contribuyendo a la disminución de riesgos asociados al cumplimiento del contrato.

COMPAÑÍA	CAPITAL DE TRABAJO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	$ 354.413.024.876
MAPFRE SEGUROS GENERALES	$ 202.553.860.229
SEGUROS PREVISORA	$ 1.530.081.885.358
ASEGURADORA SOLIDARIA	$ 152.350.960.631
SEGUROS DEL ESTADO	$ 617.338.107.791
CHUBB SEGUROS	$ 80.980.020.632
ALLIANZ SEGUROS	$ 317.281.215.709
HDI SEGUROS GENERALES	$ 1.369.480.623.701
SEGUROS MUNDIAL	$ 1.238.396.600.406
AXA COLPATRIA	$ 920.424.667.337
ZURICH SEGUROS	$ 401.482.454.306
SBS SEGUROS	$ 918.619.287.257
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	$ 196.371.674.577
SEGUROS CONFIANZA	$ 448.805.738.564
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	$ 3.767.249.499.089
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	$ 95.911.863.675
POSITIVA SEGUROS	$ 1.031.220.950.993
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	$ 400.936.845.047
COLMENA SEGUROS DE VIDA	$ 74.535.621.920
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	$ 635.340.255.067
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	$ 4.772.441.168
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	$ 1.608.849.757.810
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	$ 22.887.283.162
SEGUROS DE VIDA AURORA	$ 42.185.934.200

Representa la liquidez operativa del proponente. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC) y será expresado en moneda corriente así:

$$NDE = AC - PC$$

Donde:

KW = Capital de trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si el **KW > = (mayor o igual) al 20% del presupuesto oficial estimado**, el proponente se calificará **HABILITADO.**

Si el **KW < (menor) al 20% del presupuesto oficial estimado**, el proponente se calificara **NO HABILITADO**

Para los casos donde el indicador financiero de Razón de Cobertura del Interés sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2954 de 2010.

Exceso de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior al presupuesto oficial. En caso contrario, el proponente se calificará **NO HABILITADO.**

NOTA: Para efectos de la verificación en la evaluación, el proponente deberá acreditar el exceso de patrimonio a través de certificación emitida por su contador y/revisor fiscal, donde acredite el cálculo de exceso de patrimonio frente a lo exigido. Así mismo, deberá aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados previamente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Organizacional se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros antes citados según sea el caso.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Rentabilidad del Patrimonio (ROE):

Indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para generar utilidades a partir de los recursos aportados por sus propietarios o accionistas.

Se establece como requisito habilitante un ROE mayor o igual a 0,0%, con el fin de verificar que los oferentes mantengan una rentabilidad patrimonial no negativa y una adecuada gestión de sus recursos propios. Este indicador constituye una condición financiera mínima razonable, acorde con las características del mercado asegurador, que contribuye a la mitigación del riesgo contractual sin afectar la pluralidad de oferentes.

COMPAÑIA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0,26
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,07
SEGUROS PREVISORA	0,18
ASEGURADORA SOLIDARIA	0,16
SEGUROS DEL ESTADO	0,37
CHUBB SEGUROS	0,27
ALLIANZ SEGUROS	0,38
HDI SEGUROS GENERALES	0,32
SEGUROS MUNDIAL	0,58
AXA COLPATRIA	0,27
ZURICH SEGUROS	-0,58
SBS SEGUROS	0,11
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	0,00
SEGUROS CONFIANZA	0,29
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0,16
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,17
POSITIVA SEGUROS	0,00
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	0,03
COLMENA SEGUROS DE VIDA	0,26
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	-1,66
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	0,07
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	0,31
BMI COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	0,74
SEGUROS DE VIDA AURORA	0,05

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre el Patrimonio así:

$$ROE = \frac{\text{UO}}{P}$$

Donde:

ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

Condición:
Si la **Rentabilidad del Patrimonio > = (mayor o igual) a 0% (0.0),** el proponente se calificará **HABILITADO.**
Si la **Rentabilidad del Patrimonio < (menor) a 0% (0.00),** el proponente se calificará **NO HABILITADO.**

Rentabilidad de Activo (ROA)

Indicador financiero que mide la capacidad de una compañía para generar utilidades a partir de los activos que posee.

Del análisis del mercado asegurador se concluye que exigir una Rentabilidad del Activo (ROA) ≥ 0,0% es una condición razonable y proporcional, en la medida en que permite verificar que los oferentes no registran pérdidas sobre los activos administrados, acreditando una capacidad financiera mínima para respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguros, sin afectar la libre competencia ni la pluralidad de participantes.

COMPAÑÍA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SURAMERICANA SEGUROS GENERALES	0,05
MAPFRE SEGUROS GENERALES	0,01
SEGUROS PREVISORA	0,03
ASEGURADORA SOLIDARIA	0,04
SEGUROS DEL ESTADO	0,05
CHUBB SEGUROS	0,04
ALLIANZ SEGUROS	0,05
HDI SEGUROS GENERALES	0,06
SEGUROS MUNDIAL	0,04
AXA COLPATRIA	0,03
ZURICH SEGUROS	-0,06
SBS SEGUROS	0,01
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	0,00
SEGUROS CONFIANZA	0,04
SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA	0,02
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,04
POSITIVA SEGUROS	0,00
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA	0,00
COLMENA SEGUROS DE VIDA	0,10
MAPFRE SEGUROS DE VIDA	-0,09
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC	0,00
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	0,04
BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	0,09
SEGUROS DE VIDA AURORA	0,02

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional sobre Activo Total así:

$$ROA = \frac{\text{UO}}{AT}$$

Donde:

ROA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Actividad Total

Condición:
Si la **Rentabilidad del Activo > = (mayor o igual) a 0% (0.0)** la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si la **Rentabilidad del Activo < (menor) a 0% (0.0),** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Indicador	**Requisito habilitante**
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,0 (0%)
Rentabilidad del Activo = Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,0 (0%)

Para los casos donde alguno de los indicadores de capacidad organizacional sea inferior al mínimo solicitado, el oferente individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar un patrimonio adecuado resultante de aplicar la siguiente fórmula, conforme lo establece el artículo 2.31.1.2.1 del Decreto 2954 de 2010.

Exceso de patrimonio = Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado

Se habilitará a los proponentes cuyo exceso de patrimonio, arroje un resultado superior al presupuesto oficial. En caso contrario, el proponente se calificará **NO HABILITADO.**

NOTA: Para efectos de la verificación en la evaluación, el proponente deberá acreditar el exceso de patrimonio a través de certificación emitida por su contador y/o revisor fiscal, donde acredite el cálculo de exceso de patrimonio frente a lo exigido. Así mismo, deberá aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados previamente.

5. PÓLIZAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

GRUPO 1

Póliza de seguro de todo riesgo daños materiales combinados

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO o aquellos que se encuentren bajo su control tenencia responsabilidad o custodia contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo tanto por eventos internos o externos y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad.

Póliza de seguro global de manejo para entidades oficiales

Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y/o bienes de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO o que estén bajo su tenencia, control y/o responsabilidad causados por acciones u omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en concordancia con la Resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

Póliza de transporte de valores

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores, por los cuales la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO sea o deba ser legalmente responsable.

Póliza de responsabilidad civil servidores públicos

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros y/o a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, en el desempeño de las funciones de los cargos asegurados, por toda acción u omisión, correcta o incorrecta, culposa, real o presunta, así como los perjuicios que les sean imputable y los ocasionados por juicios de responsabilidad fiscal.

Póliza de infidelidad y riesgos financieros

Amparar al asegurado las pérdidas, gastos y daños como consecuencia de actos deshonestos o fraudulentos cometidos por empleados del asegurado, solos o en concurso con otros, o con terceros, con la intención manifiesta de hacer que el asegurado sufra dicha pérdida.

Se extienden el objeto del seguro a amparar el patrimonio del asegurado por la pérdida o daños de bienes propios y no propios por los cuales el Asegurado sea responsable tales como dineros efectivo y dinero en todas sus formas y representaciones, títulos valores y cualquier documento y forma material o inmaterial de representación de dinero, como consecuencia de los riesgos a que está expuesto el Asegurado en el giro normal de su actividad social.

Póliza de automóviles

Amparar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO por los perjuicios que cause patrimonial (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extramatrimonialmente (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida en relación), al igual que los daños a bienes o lesiones o muerte a terceros. De igual forma se amparan los daños y/o pérdidas que afecten a los vehículos de su propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable o incluidos aquellos recibidos por parte de otras entidades para el desarrollo misional de la Entidad.

Póliza de Drones

Bajo esta póliza se otorga amparo en la modalidad de todo riesgo por las pérdidas y/o daños materiales (incluida la desaparición) de las aeronaves no tripuladas (Drones) de su propiedad o de aquellas que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, al igual que la responsabilidad civil causada frente a terceros.

SEGURO OBLIGATORIO POR ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT

Amparar a todos los vehículos de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO bajo su responsabilidad, tenencia, controles relacionados en el listado del parque automotor, por los riesgos establecidos en las disposiciones legales que reglamentan este seguro.

GRUPO 2

Vida Grupo

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio y terrorismo, al grupo asegurado, hasta por la suma fijada para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos. Terrorismo (siempre y cuando el asegurado sea un sujeto pasivo dentro del acto)

La suscripción de las pólizas del mercado asegurador en Colombia depende de las políticas de cada una de las Aseguradoras y de sus capacidades para contratar pólizas, cuya aprobación en la comercialización de ciertos productos, dependen de las autorizaciones que emita la Superintendencia Financiera de Colombia de los ramos que pueden suscribir, de allí que no todas las aseguradoras comercialicen la póliza que requiere dentro de su programa de seguros de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Reales:** Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Patrimoniales:** Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial.

Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Las siguientes son las que **suscriben riesgos de entidades estatales.**[11]

COMPAÑÍAS DE SEGUROS PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES	
No.	**DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD**
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
4	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
5	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
6	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
7	HDI SEGUROS S.A.
8	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
9	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A
10	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
11	SBS SEGUROS COLOMBIA S. A
12	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
13	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A
14	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
15	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
16	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Solicitud de cotizaciones al mercado asegurador

Para la contratación de las pólizas y sobre el cual la ALCALDIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, tiene la intención de "ADQUIRIR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, A

LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD YCUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL"_,se

[11] Fuente: OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA.

identificaron algunos proveedores en el mercado que podrían estar interesados en dicha contratación, donde los mismos se ciñen a lo establecido en la plataforma transaccional Secop II.

Las principales compañías aseguradoras que participan en la contratación de programa de seguros en Entidades Estatales son:

- Allianz Seguros S.A.
- Aseguradora Solidaria de Colombia E.C
- Axa Colpatria Seguros S.A
- Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A
- HDI Seguros Generales de Colombia S.A.
- La Previsora S.A Compañía de Seguros
- Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A
- Mundial de Seguros S.A.
- Zúrich Seguros S.A.
- SBS Seguros Colombia S.A
- Seguros del Estado S.A.
- Seguros Generales Suramericana S.A.

Un aspecto primordial en la estimación de costos para un proceso público de contratación es que las aseguradoras **no proveen cotizaciones para un estudio de mercado**, como se entiende en cualquier otro proceso de compra publica de bienes y/o servicios.

INVITACION A COTIZAR ASEGURADORAS:

Axa Colpatria

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

Señores:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

REF: INVITACIÓN A COTIZAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA ADQUISICION A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TENJO

Respetados Señores,

En representación del Municipio de Tenjo, para la estructuración del Programa de Seguros 2026-2027, **OLS ASESORES DE SEGUROS** los invita a participar en la Licitación Pública LP-2026, adelantada mediante la plataforma SECOP.

El propósito de esta invitación es recibir propuestas técnicas y económicas para la contratación del Programa de Seguros que brinde cobertura a los bienes, responsabilidades y riesgos inherentes a la operación del Municipio de Tenjo, de acuerdo con los siguientes grupos establecidos por la Administración Municipal.

GRUPO UNO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
AUTOMOVILES
SOAT
DRONES
GRUPO DOS
VIDA GRUPO

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Carrera 11 A No. 97ª-19 oficina 408 de Bogotá
licitaciones@olsseguros.com

Carrera 11 A NO. 97 A 19 Oficina 408 PBX: 7566009 www.olsseguros.com
Bogotá D.C. - Colombia

Sbs Seguros Colombia S.A.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

Señores:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

REF: INVITACIÓN A COTIZAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA ADQUISICION A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TENJO

Respetados Señores,

En representación del Municipio de Tenjo, para la estructuración del Programa de Seguros 2026-2027, **OLS ASESORES DE SEGUROS** los invita a participar en la Licitación Pública LP-2026, adelantada mediante la plataforma SECOP.

El propósito de esta invitación es recibir propuestas técnicas y económicas para la contratación del Programa de Seguros que brinde cobertura a los bienes, responsabilidades y riesgos inherentes a la operación del Municipio de Tenjo, de acuerdo con los siguientes grupos establecidos por la Administración Municipal.

GRUPO UNO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
AUTOMOVILES
SOAT
DRONES
GRUPO DOS
VIDA GRUPO

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Carrera 11 A No. 97ª-19 oficina 408 de Bogotá
licitaciones@olsseguros.com

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

Señores:

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

REF: INVITACIÓN A COTIZAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA ADQUISICION A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TENJO

Respetados Señores,

En representación del Municipio de Tenjo, para la estructuración del Programa de Seguros 2026-2027, **OLS ASESORES DE SEGUROS** los invita a participar en la Licitación Pública LP-2026, adelantada mediante la plataforma SECOP.

El propósito de esta invitación es recibir propuestas técnicas y económicas para la contratación del Programa de Seguros que brinde cobertura a los bienes, responsabilidades y riesgos inherentes a la operación del Municipio de Tenjo, de acuerdo con los siguientes grupos establecidos por la Administración Municipal.

GRUPO UNO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
AUTOMOVILES
SOAT
DRONES
GRUPO DOS
VIDA GRUPO

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Carrera 11 A No. 97ª-19 oficina 408 de Bogotá
licitaciones@olsseguros.com

Seguros del Estado S.A. / Seguros de Vida del Estado S.A

OLS
Soluciones Integrales en Seguros

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

Señores:

Seguros del Estado S.A.

Seguros de Vida del Estado S.A

REF: INVITACIÓN A COTIZAR PROGRAMA DE SEGUROS PARA ADQUISICION A TRAVÉS DE LICITACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TENJO

Respetados Señores,

En representación del Municipio de Tenjo, para la estructuración del Programa de Seguros 2026-2027, **OLS ASESORES DE SEGUROS** los invita a participar en la Licitación Pública LP-2026, adelantada mediante la plataforma SECOP.

El propósito de esta invitación es recibir propuestas técnicas y económicas para la contratación del Programa de Seguros que brinde cobertura a los bienes, responsabilidades y riesgos inherentes a la operación del Municipio de Tenjo, de acuerdo con los siguientes grupos establecidos por la Administración Municipal.

GRUPO UNO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO
AUTOMOVILES
SOAT
DRONES
GRUPO DOS
VIDA GRUPO

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Carrera 11 A No. 97ª-19 oficina 408 de Bogotá
licitaciones@olsseguros.com

Carrera 11 A NO. 97 A 19 Oficina 408 PBX: 7566009 www.olsseguros.com
Bogotá D.C. - Colombia

En este sentido se pueden señalar varios aspectos que determinan esta situación, cuando se trata de un proceso de contratación por invitación o convocatoria pública de seguros. De una parte, la libertad tarifaria ya mencionada que, permite que las compañías de seguros puedan establecer su propia tarifa para la transferencia del riesgo y cobrar según sus estimaciones para cualquiera de los ramos de seguros que están autorizados comercializar, y de otra los factores o variables que en la práctica

aseguradora de suscripción determinan el costo (tarifa) de cualquier seguro, entre los cuales se pueden citar los siguientes:

i. Las condiciones que establecen su propia capacidad, de acuerdo con los contratos de reaseguro y de retención directa de los riesgos para cada asegurador.
ii. La categorización de los riesgos asegurables
iii. Las políticas de suscripción de la aseguradora
iv. La experiencia siniestral general y específica de cada ramo para el programa de seguros del cliente contratante
v. Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares
vi. Los cálculos actuariales efectuados para la explotación de los ramos y los costos administrativos, entre otros
vii. La limitación para mantener por plazos indeterminados los términos de aseguramiento, lo cual puede hacer variar su costo.
viii. Presentar una cotización previa implicaría manifestar una postura, que no resulta definitiva, antes de una propuesta final.

Ahora bien, en consideración a que la firma OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA, ha participado en la adjudicación de la contratación de programas de seguros de diversas entidades de orden estatal en los últimos años, se procedió con la siguiente metodología.

i. Para el establecimiento del valor del contrato, se tendrán en cuenta las actuales tasas del programa de seguros de la Entidad, las cuales son obtenidas del último proceso de contratación.
ii. Para el establecimiento del valor del contrato, se tendrán en cuenta las tasas actuales de programas de seguros de entidades públicas de conformidad con sus condiciones de valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad, precisando que no se tiene un estándar para esta determinación debido a que los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes.
iii. De acuerdo con lo anterior, se estableció el promedio de tasa para cada póliza.

Con base en las tasas promedio aplicables, se llevó a cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la Entidad, considerando la vigencia que se pretende contratar.

Para establecer los costos estimados de este proceso de selección, se realizó un análisis del sector tomando varias entidades estatales que han realizado procesos de contratación recientes para hacer un comparativo de tasas y realizar un promedio de mercado

Adicional, realizando la revisión de valores a cobrar adicionales por siniestralidad suministrada por la aseguradora Seguros del Estado S.A., con corte al 31 de agosto de 2026, en los ramos de responsabilidad civil servidores públicos, responsabilidad civil extracontractual, automóviles, obteniendo los siguientes resultados:

RAMOS	PRIMA	VALORES SINIESTROS	ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD
AUTOS	134.001.143	30.496.598	0,23
TRDM	136.690.988	3.934.283	0,03
RCSP	86.071.233	80.000.000	0,93
RCE	4.098.630	5.227.400	1,28

GRUPO No. 1

Todo Riesgos Daños Materiales

DETERMINACIÓN TASAS PROMEDIO

Fecha de actualización: 03 de septiembre de 2026

RAMO	ENTIDAD	PROCESO DE CONTRATACION	TASAS	PROMEDIO TASAS	
				TASA PARA ESTUDIO DE MERCADO	TIPO DE TASA % - ‰
Todo Riesgo Daños Materiales	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**1,27**	1,42	‰
	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-03-	1,29		
	ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACIÓN ABIERTA ADC-004-2026	1,27		
	DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	MC DNDA-028-2026	1,51		
	CONTRALORIA DE BOGOTA	LICITACIÓN PÚBLICA No. CB-LP-001-2026	1,60		
Manejo Global Entidades Estatales	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**5,15**	5,54	%
	CONTRALORIA DE BOGOTA	LICITACIÓN PÚBLICA No. CB-LP-001-2026	5,94		
	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOM	Selección de MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-FPS-001-2026.	6,70		
	ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACIÓN ABIERTA ADC-004-2026	4,37		
Responsabilidad Civil Servidores Publicos	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**4,79**	10,05	%
	DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR	MC DNDA-028-2026	4,30		
	INSTITUTO CARO Y CUERVO	SAMC-ICC-161-2026	4,23		
	ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACIÓN ABIERTA ADC-004-2026	6,15		
	CONTRALORIA DE BOGOTA	LICITACIÓN PÚBLICA No. CB-LP-001-2026	6,24		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROC	LICITACION PUBLICA 26001053 H3 de 2026	5,55		
Responsabilidad Civil Extracontractual	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**0,37**	1,11	%
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA BU	SA-001-2026	0,40		
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	SDHT-SAMC-001-2026	0,37		
	ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACIÓN ABIERTA ADC-004-2026	0,59		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	LICITACION PUBLICA 26001053 H3 de 2026	0,70		
Maquinaria y Equipo	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**7,10**	8,40	‰
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO INS-LP-002-2026	8,00		
	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-03-	10,100		
Vida Grupo	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**12,31**	12,00	‰
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA BU	SA-001-2025	2,72		
	SENADO DE LA REPÚBLICA	LP-SEN-001-2026	9,89		
Automoviles	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**3,10**	4,45	%
	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-03-	3,60		
	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDE	SELECCION ABREVIADA SAMC-001-2026	3,45		
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	SDHT-SAMC-001-2026	3,67		
	ARTESANIAS DE COLOMBIA	INVITACIÓN ABIERTA ADC-004-2026	4,27		
RC Contractual	**MUNICIPIO DE TENJO**	**LP-009-2025**	**2,65**	2,81	%
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLB-SAMC-001-2024	3,00		
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	FDLM-IPMC-006-2024	2,79		
Casco Aviación (Drones)	**MUNICIPIO DE TENJO**	**NO VIENE CONTRATADA**	**10,40**	32,14	%
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES	LICITACION PUBLICA No. 002-045-2026	12 50		
	PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA	SEL-ABREV-027-2024	40 00		
	CONTRALORIA DE BOGOTA	LICITACIÓN PÚBLICA No. CB-LP-001-2026	65.66		
Casco Aviación (Responsabilidad civil	**MUNICIPIO DE TENJO**		**0,380**	0,38	%
	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		0,350		

GRUPO No. 2

Vida Grupo

DETERMINACIÓN TASAS PROMEDIO

Fecha de actualización: 03 de septiembre de 2025

RAMO	ENTIDAD	PROCESO DE CONTRATACION	TASAS	PROMEDIO TASAS	
				TASA PARA ESTUDIO DE MERCADO	TIPO DE TASA % - ‰
Vida Grupo	MUNICIPIO DE TENJO	LP-007-2025	12,31	12,00	‰
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA BU	SA-001-2026	2,72		
	SENADO DE LA REPÚBLICA	LP-SEN-001-2026	9,89		

6. PRESUPUESTO ESTIMADO CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS

De acuerdo con las anteriores consideraciones, a continuación, presentamos la proyección presupuestal para el proceso de contratación del programa de seguros de la **ALCALDIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO,** para las vigencias 2026 – 2027 valor estimado **en SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL. ($622.182.000). Incluido IVA.**

Con base en las tasas promedios aplicables, se llevó a cabo el cálculo del valor estimado de la contratación de cada una de las pólizas que componen el programa de seguros de la Entidad y que se proyectan contratar en el presente proceso, considerando la vigencia que se pretende contratar, arrojando como resultado el presupuesto requerido para la contratación.

El presupuesto se encuentra desagregado de la siguiente manera:

GRUPO UNO: Por la suma SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($617.826.888).

GRUPO DOS: Por la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.354.955).

Nota Para el grupo 1. el ramo de SOAT no hay lugar a cobro de IVA.
Nota Para el grupo 2. no hay lugar a cobro de IVA.

GRUPO 1	PRIMA NETA ANUALIDAD				VIGENCIA 2026 a 2027		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO		PRIMA ANUAL VR. ASEGRDO.	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	$ 72.934.704.074	1,42	‰	$ 103.364.943	$ 69.961.866	$ 13.292.755	$ 83.254.621
INDICE VARIABLE	$ 3.130.172.190	0,71	‰	$ 2.218.510	$ 1.501.293	$ 285.246	$ 1.786.539
SEMOVIENTES	$ 25.899.292	25,00	‰	$ 672.482	$ 455.077	$ 86.465	$ 541.542
INCLUSIONES POLIZA TODO RIESGO (REMANENTE)							$ 2.000.000
TOTAL TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	**$ 76.091.775.556**			**$ 106.275.935**	**$ 71.918.236**	**$ 13.664.466**	**$ 87.582.702**
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES	$ 400.000.000	5,54	%	$ 22.160.000	$ 14.995.945	$ 2.849.230	$ 17.845.175
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	$ 2.100.000.000	10,05	%	$ 211.050.000	$ 142.820.137	$ 27.135.826	$ 169.955.963
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 2.000.000.000	1,11	%	$ 22.200.000	$ 15.023.014	$ 2.854.373	$ 17.877.387
CASCO AVIACION (DRONES)	$ 21.054.865	32,14	%	$ 6.766.682	$ 4.585.865	$ 871.314	$ 5.457.179
CASCO AVIACION (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)	$ 16.516.268.169	0,38	%	$ 62.761.819	$ 42.471.597	$ 8.069.622	$ 50.541.319
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 3.423.379.668	8,40	‰	$ 28.756.389	$ 19.459.803	$ 3.697.363	$ 23.157.166
INDICE VARIABLE	$ 171.168.984	4,20	‰	$ 7.189.097	$ 4.864.951	$ 924.341	$ 5.789.292
AUTOMOVILES	$ 4.816.100.000	4,45	%	$ 214.316.450	$ 145.030.584	$ 27.555.811	$ 172.586.395
RC CONTRACTUAL (POR 5 VEHÍCULOS) 100 SMMLV	$ 675.452.500	2,61	%	$ 24.629.397	$ 16.667.017	$ 3.166.733	$ 19.833.750
SOAT	DE LEY						$ 47.200.560
						TOTAL GRUPO 1	$ 617.826.888

GRUPO 2	PRIMA NETA ANUALIDAD				VIGENCIA 2026 a 2027		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL ESTUDIO MERCADO		PRIMA ANUAL VR. ASEGRDO.	PRIMA NETA PROYECTADA	NO APLICA IVA	TOTAL
VIDA GRUPO	$ 536.286.250	12,00	‰	$ 6.435.459	$ 4.354.955		$ 4.354.955
						TOTAL GRUPO 2	$ 4.354.955

7. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MYPIMES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO No. 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes

3 y 4. Índices de capacidad financiera y organizacional:

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019[12] emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.** Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

[12] *Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011."*

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019 - 2021 – 2022 – 2023-2024-2025

Según la resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en $52.374.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa en razón a que este sector se encuentra fuertemente regulado por parte del Estado para proteger los intereses de los clientes y garantizar la estabilidad del mercado, razón por la cual, estás deben constituir millonarias reservas técnicas que son consideradas un pasivo del asegurador con el fin de garantizar los recursos necesarios para atender las obligaciones con los asegurados (pagar siniestros o devolver primas), razón por el cual, el patrimonio de estás es supera en exceso los montos citados para categorizar el tamaño de las empresas, lo cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

A efectos de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, no se establecen condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes, por no estar clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son *Gran Empresa, razón por la cual no es pertinente dar aplicación al artículo 3° del Decreto 186 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.22.4.18 del Decreto 1082 de 2015*.

Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia en el sistema de compras públicas

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, y según el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, se evidencia que el mismo, en su mayoría, es prestado por empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas según sus certificados de existencia y representación legal consultados en el Directorio del Secop II y RUES, tal y como se relaciona así:

PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407	Gran Empresa
MAPFRE COLOMBIANA VIDA SEGUROS S.A.	830054904	Gran Empresa
ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182	Gran Empresa
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	Gran Empresa
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	Gran Empresa
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578	Gran Empresa
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184	Gran Empresa
SEGUROS MUNDIAL S.A.	860037013	Gran Empresa

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son *Gran Empresa, razón por la cual no es pertinente dar aplicación al artículo 3° del Decreto 186 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.22.4.18 del Decreto 1082 de 2015*.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

Que la garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta y la misma protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa

Por lo descrito, para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente a las MiPymes se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 10% del valor del presupuesto oficial.

IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA
Secretario de Desarrollo Institucional

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Javier Eduardo Gómez Giraldo	Iván Darío León Espinosa	Iván Darío León Espinosa
Cargo	OLS Asesores de Seguros LTDA	Secretario de Desarrollo Institucional	Secretario de Desarrollo Institucional
Fecha	Septiembre 2026	Septiembre 2026	Septiembre 2026